

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id. 60 rs.—Números sueltos, 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Vicente Español y San Anastasio Mártires.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de religiosas Carmelitas calzadas: se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Consolacion, en San Agustín: privilegiada.

Cuarto menguante á 1 h. 19' 30" de la madrugada.

Dia.	Horas.	Ter.	Baróm.	Vientos y atmosfera.	Afecciones astronómicas.
21.	7 m.	8 3	33 3	N. E. sereno.	Sale el Sol á 7 horas 22' 10" t. m.
	2 t.	11 3	33 3	N. O. id.	Se pone á 5 horas 2' 1"
	10 n.	8 8	33 3	Sereno.	Merid. 12 horas Rel. 12hs. 11' 54"

Servicio de la plaza para el dia 22 de enero de 1854.

Jefe de dia, D. Diego Delgado, primer comandante graduado, capitán del regimiento infantería de Navarra.—Parada, Vergara é Iberia.—Rondas y contrarondas, Navarra.—Hospital y provisiones, Guadalajara.—Pienso, Numancia.—Teatros, Navarra.—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

Espectaculos.

Teatro principal.—Tarde.—La siempre aplaudida y popular zarzuela en un acto: Buenas noches, Sr. D. Simon. El drama en cinco actos, titulado: El Troyador.—A 3 rs. A las tres.

Noche.—La lindisima pieza en un acto, nominada: La pena del Talion. La ópera española en tres actos: La estrella de Madrid; desempeñada por las señoras Villó y Di-Franco, y los Sres. Sanz, Martorell, Obregon, Santa-Coloma, etc.—A 4 rs. A las siete.

Gran teatro del Liceo.—Función núm. 15 para hoy domingo 22 del corricute por la tarde.—La ópera cómica en tres actos, titulada: Fra diavolo. Dando fin con una Miscelánea de bailes nacionales.—Entrada 2 rs. A las tres.

Noche. Función núm. 16. La siempre aplaudida ópera en tres actos, música del maestro Donizetti, titulada: Lucia de Lammermoor.—Entrada 4 rs. A las siete.

Teatro del Odeon.—Tarde. Sinfonía. El celebrado drama en cuatro actos, ¡La maldición! 6 La noche del crimen. Dando fin con el sainete, El payo de centinela.—Entrada 12 cuartos. A las tres.

Noche. Sinfonía. El drama nuevo de grande espectáculo en 5 actos, titulado: Fé, esperanza y caridad. Finalizando con el divertido sainete, Traga balas y cureñas.—Entrada 2 reales. A las siete.

Teatro de la Barceloneta.—Despues de una escogida sinfonía abrirá la escena el drama histórico en cuatro actos y en verso, original de D. Mariano José de Larra, titulado: Macías doncel de Villena. Dirigido y ensayado por el primer actor y director D. Francisco Torrenbó, acompañándole las principales partes de la compañía. Dando fin con el divertido sainete, titulado: El sopista mendrugo ó los cucuruchos.—Entrada general 2 rs. Sillones 12 cuartos. Lunetas 6 id. A las seis y media en punto.

Barcelona.

CORREO DE BARCELONA. En los ministerios españoles formados á espaldas del Parlamento, dice, se vé patentizado que las mismas causas producen constantemente los mismos efectos. Con el actual gabinete, añade, sucede y ha sucedido lo mismo que con los que le precedieron: tuvo un origen igual á los demas, aun cuando este se compuso de elementos eterogéneos; nació queriendo hacer mucho, para no hacer ni mas ni menos que sus antecesores, por esto opina que se irá desmoronando como sus antecesores y acabará por desaparecer.

PRESENTE. Publica un artículo en que se ocupa en esplicar como se conocen las afecciones de los amos por los criados.

Anteanoche llegó á esta capital en la silla de posta el general D. Facundo Infante, acompañado de un sobrino suyo. El apellido de este general dió, sin duda, lugar en la referida noche á que se asegurase la llegada á Barcelona del Sermo. Sr. Infante duque de Parma, quien, segun refiere la «Correspondencia autógrafa», ha debido salir para Bayona, supuesto que el día 18 se habian despachado sus equipajes en dicha direccion.

El general D. José de la Concha que venia en compañía del Sr. de Infante ha tenido que quedarse en Zaragoza por haberle sobrevenido alguna indisposicion durante el viaje. Ambos generales pasan de cuartel á las Baleares.

—Se ha concedido la competente autorizacion para que se den tres bailes de máscara en los Campos Elíseos. Si la estacion se muestra propicia es probable que estas funciones ofrezcan para el público el atractivo de la novedad. Se ha contratado un crecido número de carruajes que trasportarán gratis desde varios puntos de la ciudad á las personas que quieran disfrutar de aquellas funciones.

—En virtud de Real órden ha sido nombrado Subdelegado de Vigilancia de esta capital el Sr. D. Ramon Serra y Monclús, que ya anteriormente habia desempeñado dicho destino.

—A propuesta del Sr. Alcalde Corregidor interino, el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia ha dispuesto que se proceda á la pronta recomposicion de un trozo de bóveda de la acequia Condal, contiguo al edificio de S. Agustin el viejo, que está amenazando un hundimiento.

—En la mañana de hoy vestirá el santo hábito en el convento de Religiosas Agustinas, titulado de Santa Magdalena, una señorita jóven de esta ciudad, siendo sus padrinos D. Joaquin Mitjans y D.^a Engracia Rius. Predicará el Rdo. D. José Ravell, cura párroco de S. José.

—Cuando el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, y despues los señores subdelegados de Medicina y comisiones de la Junta de Sanidad, examinaron las casas de curacion que entonces existian en esta capital, mereció un concepto favorable la que se halla establecida en la entrada de la calle de Lancáster. Hemos visto dicha casa, la cual está decentemente amueblada para recibir á toda clase de personas que acuden á medicarse, y se halla bajo la direccion de dos facultativos que residen continuamente en la misma para atender á todas horas al cuidado de los enfermos. En el mismo local hay dos piezas abovedadas y estucadas, destinadas para la aplicacion de toda clase de baños medicinales, un depósito de apósitos y vendajes, y un botiquin abundante, provisto para los casos que puedan ocurrir.—En todas las ciudades de grande vecindario semejante clase de establecimientos son de reconocida utilidad, y ofrecen grandes ventajas para muchas personas que residen en las mismas sin relaciones de familia, pero deben hallarse sujetos á bases de severa moralidad, y á la inmediata y ásidua direccion de personas entendidas en la materia. Requiere además que á todas horas, tanto de dia como de noche, puedan ser inspeccionadas las casas de curacion hasta en sus mas interiores detalles, por la autoridad y por sus delegados.—Por lo que puede juzgarse de una simple visita, y por los antecedentes de las personas que se hallan al frente de la que nos ha ocupado, creemos que reúne estas apreciables circunstancias, que no dudamos tendrán tambien otras que prestan este útil servicio en Barcelona.

—Ayer se recibieron diarios de Palma que alcanzan hasta el 18.—En los dias 14 y 15 se celebraron en Palma diferentes festejos por el feliz alumbramiento de S. M. Hubo gran parada, bailes públicos, iluminaciones en los paseos y en el muelle, distribucion de socorros á los establecimientos de beneficencia, globos aereostáticos, fuegos artificiales, gran refresco en el salon del Consejo Provincial, etc.—El programa fue dispuesto por el señor gobernador de acuerdo con el Excmo. Sr. Capitan general.

—De Mahon escriben al *Balear* lo siguiente:

De varias cartas recibidas de Mahon, con el consiguiente atraso ocasionado por el último temporal, extractamos las siguientes noticias:

31 de diciembre.—Continúa en esta el Excmo. señor Capitan general ocupándose con asiduidad de las obras de fortificacion de La Mola.—Suspendidas hace algunos dias las paradas á causa del mal tiempo, parece que la habrá mañana, en la que formará el segundo batallon del regimiento de Ingenieros. Tenemos en el puerto el vapor de guerra de los Estados-Unidos, *Savannac*, y la corbeta de dicha nacion *San Luis*. El primero procedente de América, conduce á su bordo á Monsieur Spencer, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos en Constantinopla.—Anteanoche el cónsul de dicha nacion obsequió al referido enviado y oficiales de ambos buques, como tambien á las autoridades del pais y á sus amigos con una *soirée*, y hoy da un banquete á los mismos el señor Capitan general de estas islas.—La corbeta *San Luis* es la que en Smirna tuvo una cuestion con un bergantin austriaco acerca de Kosta, secretario de Kossuth.—1.º de enero.—El Capitan general ha revistado en gran parada las tropas de esta guarnicion.—3 de enero.—Hoy han salido todas las tropas á un paseo militar.

REVISTA SEMANAL.

EL AMOR.—*Empleo de esta pasion en la literatura pagana y en la cristiana.*

Come Amor prima per la rota gonna
La vide in parte ch'i tacere é bello.
Egli pietoso e fello
Di lei e del dolor face dimanda.
O di pochi vivanda,
Rispose in voce con sospire mista)
Nostra natura qui á te ci manda.
DANTE.

Eurípides, griego, Séneca, latino, y Racine, francés del siglo XVII, los tres han puesto en escena á Fedra; pero el primero—en concepto de Mr. Saint-Marc Girardin—es el que la presenta mas pura y honesta, pues que reúne todas las virtudes del gineceo antiguo: el respeto del silencio, de la castidad y del honor; prefiere morir á deshonorar á su esposo y á los hijos de quienes es madre. La Fedra de Séneca, al contrario—continúa diciendo el ya citado crítico—se entrega por entero á su pasion: declara á Hipólito el amor que le inspira, y le pide que tenga piedad de una amante. (*Miserere amantis*). Despreciada por Hipólito, se venga recurriendo á la calumnia. Siente los arrebatos desenfrenados del amor; pero no el pudor ni los remordimientos: representa las Mesalinas de Roma, sus vergonzosos excesos, sus sanguinarios despechos; es, en una palabra, la imágen del vicio desenfrenado y omnipotente.

La Fedra de Racine participa de las dos antiguas; lo mismo que la romana, cede á su amor, quiere ser amada de Hipólito y le declara su pasion incestuosa; mas luego, furiosa al verse despreciada, y sobre todo de tener una rival, entregada á los arrebatos de los celos, consiente en dejar acusar á Hipólito, es decir, en *oprimir y denigrar la inocencia*. ¿Qué tiene pues para ser menos detestable que la Fedra romana? Es que si bien Racine la presenta con todos los arrebatos de la pasion, acompaña á estos los remordimientos: pinta á la vez culpable y arrepentida, queriendo el bien y haciendo el mal, pérfida é incestuosa apesar suyo. El amor de la Fedra francesa es el amor moderado, con el carácter nuevo que ha tomado de las instituciones é ideas de la sociedad cristiana. Es libre, y por consiguiente capaz de errar y estraviarse; pero tambien tiene escrúpulos, delicadeza, remordimientos, arrepentimientos que la pasion antigua manifestaba no conocer.

Eurípides y los poetas antiguos han pintado el amor bajo todas las formas posibles; pintándolo violento ó dulce, feliz ó desgraciado, puro ó impuro; mas la literatura moderna añade á esta pintura una especie de agitacion interior, turbacion moral que la convierte en un sentimiento casi nuevo. El alma humana en la antigüedad parece que no siente el efecto de nuestra doble naturaleza: en el *yo* de los antiguos no hay dos hombres, no hay mas que uno; la pasion no se combate á sí misma; no se toma ora por una virtud, ora por un vicio; no se interroga y examina con cierta especie de placer y terror; se juzga invencible é inevitable.—Esta lucha interior entre nuestras buenas y malas inclinaciones, esta fuerza que el espíritu tiene contra la carne, todo esto que algun dia será una creencia co-

mun á toda la humanidad, que constituirá el fondo de nuestras ideas, de nuestros sentimientos, y nos tendrá continuamente en vela y atentos sobre nosotros mismos; el cuidado de la conciencia en fin, que nos da á conocer mejor nuestras faltas; bien que no practiquemos mejor nuestros deberes, todo esto es aun un secreto que guardan los filósofos, quienes apenas saben de donde procede el mal en el alma humana y de donde puede proceder el bien. El resto de los mortales prefiere creer en el irresistible imperio de Venus.

Eurípides, en su tragedia, no ha querido pintar principalmente el amor, sino pintar y celebrar la castidad, así es que Hipólito y no Fedra es el héroe del poeta griego. El amor que Fedra siente por Hipólito, ese amor fatal que produce el delirio, cuando el alma se olvida de sí misma y se abandona un instante; ó la desesperacion y el suicidio, cuando se encuentra nuevamente y se reconoce; este amor no es, por decirlo así, en la tragedia griega mas que un episodio ó accesorio del asunto principal. Este es la castidad de Hipólito, de la cual quiere vengarse Venus como de una afrenta hecha á su poder. Hipólito, en efecto, funda su gloria en despreciar á Venus y su culto, que se oculta en las sombras de la noche. Consagrado á una especie de castidad religiosa, «se abstiene de comer carne de animales y sigue los pasos de Orfeo.» Su virtud es una doctrina secreta usada solamente por un corto número de iniciados; puede llamársela los misterios de Diana, y se parece á la virginidad cristiana, que tambien es un estado de perfeccion.

El pudor del gineceo tal cual se nos manifiesta en la muerte de Fedra, la cual prefiere perecer á ceder á su pasion; la castidad de los iniciados de Diana, y en fin la virginidad cristiana, son tres ideas ó tres sentimientos análogos, aunque diversos, de los cuales es curioso estudiar las semejanzas y las diferencias, notando la influencia que han tenido sobre la expresion del amor entre los antiguos y entre los modernos.

Las leyes del gineceo son hermosas y severas. Oculta en el retiro hasta el dia de su matrimonio, la jóven sale un instante para cruzar sus miradas con las de su esposo; mas vuelve á entrar luego en el retiro, pues que no ha renunciado á la pureza de las vírgenes sino para tomarla de madre y esposa. Su virtud no ha cambiado de nombre: continua llamándose pudor. En todas las tragedias griegas observamos ese respeto por las leyes del gineceo.—Ni la desgracia ni el temor de la muerte eran bastantes para arrancar á la jóven ó á la mujer del retiro del gineceo. Consagrada á la oscuridad severa y dulce de la vida doméstica, la mujer debe vivir y morir en este recinto apacible, y en él debe limitar sus pasos y miradas, sus sentimientos y pensamientos. «La virtud para las mujeres, dice un trágico, consiste en ocultar su vida y su amor; para los hombres está en el brillo y la publicidad de las ciudades florecientes.»

No solamente la mujer debe huir del brillo y tomar para su mas hermoso adorno el silencio, la modestia y el retiro en el seno de la casa, sino que tambien la vida de la mujer, al decir de la poesía antigua, no vale tanto como la del hombre. «La vida de un solo hombre, dice Ifigenia resignada á morir, es mas preciosa que la de mil mujeres.»

Con esta ley del retiro y del silencio, con esta idea de que su misma vida es poca cosa, la mujer no podía representar gran papel ni en la sociedad ni en la tragedia antigua. Así es que, para arrancar la mujer á la sombra del gineceo, para darle un lugar en la historia ó en la escena fueron necesarias la triste suerte de Lucrecia y de Virginia, ó la libertad de las cortesanas. Estas últimas entran por mucho en la comedia antigua, porque están educadas fuera del gineceo; mas en cuanto á las heroínas trágicas, á las Fedras y Medeas, aunque parece que están libres de las leyes del gineceo á causa de sus pasiones, aun conservan los hábitos y el lenguaje que allí adquirieron.

Oigamos á Medea como se queja de la infidelidad de su esposo: «Un hombre, dice, cuando el interior de su familia se le hace pesado, puede salir de él y libertar su alma del fastidio con el trato de sus amigos y de las personas de su edad; pero nosotras, nosotras no podemos afeccionarnos sino á una sola alma!» ¡Desgraciadas las que, como Medea, se encuentran abandonadas por esta alma! ¡Y desgraciada tambien el alma que las hace traicion! «Pues que, cuando se ultraja á la mujer en sus derechos de esposa, dice Medea, nadie tiene tanta sed de sangre como ella.» Estas palabras que tan bien espresan la idea que tenía formada de su destino la mujer antigua consagrada á los cuidados de la vida doméstica y á un solo cariño, estas palabras no han envejecido, pues que espresan los sentimientos eternos del corazón femenino. Lo mismo hoy que en tiempo de Medea, el amor es para la mujer la historia de su vida, al paso que para el hombre no es mas que un episodio.

En la revista próxima espondremos la manera como el celebrado crítico francés estima la castidad de los adoradores de Diana.—J. M. y F.

UN TESORO.

Anécdota histórica.

Hace pocas tardes fui á tomar café en casa de un amigo y encontré allí, á mas de algunos de esos buenos compañeros á los cuales se estrecha con gusto la mano siempre que con ellos se tropieza, á un jóven marino que acababa de llegar de un largo viaje. Fuéme presentado este jóven por mi amigo, y bien pronto me hubo cautivado, adquiriéndose todas mis simpatías con sus modales francos, con su cordialidad y con su instruccion.

La conversacion, indiferente y lánguida en un principio, se fué poco á poco animando, y, yo no sé como fué, pero despues de haber hablado de cien cosas mas ó menos vulgares, empezó á hablarse de tesoros. Uno de mis compañeros contó el descubrimiento de uno hecho por cierta familia que nos citó. A esta historieta se siguió otra y luego otra.

—Yo soy el que sé la existencia de un tesoro, dijo en esto el marino aprovechando un momento para meter baza en la conversacion.

—Que se nos diga donde está y allá vamos todos, exclamó una voz.

—Es un gran tesoro, prosiguió el marino. Se sabe positivamente que está enterrado en la isla de Agrigan, una de las Marianas, pero se ignora el sitio á punto fijo y todas las tentativas que hasta ahora se han hecho para descubrirlo han sido inútiles. El único que podía decir de un modo cierto el sitio, prefirió morir á descubrirlo y se llevó consigo su secreto. Oh! es toda una terrible historia.

—Pues cuéntenos V. la historia ya que no podemos ir á buscar el tesoro, dije yo.

—Si esos señores creen que no he de molestarles...

—Nó, nó, todos escuchamos.

Y todos se pusieron á escuchar. El marino nos contó entonces la historia que poco mas ó menos voy á referir del mismo modo, asegurándonos además que salia garante de la verdad de todos sus detalles.

Un jóven inglés llamado Robertson, hallándose en Lima, entró un dia por casualidad en la iglesia de la Merced.

Lo que se va á contar sucedia en 1823.

Robertson era oficial de la marina inglesa y habia prestado importantes servicios á su país, pero su gloria no habia conseguido atraerle las simpatías de nadie, pues que le atribuian pasiones violentas, genio duro, ambicion insaciable, espíritu turbulento y malévolo, y sobre todo excesiva crueldad. Contábase de él que una vez desembarcó en Arauco, costa de Chile, y cayó con su tripulacion sobre una tropa de setenta individuos mandados por el célebre guerrillero Benavides. Menos el jefe, todos cayeron en su poder, y Robertson, sin forma alguna de proceso, mandó colgar los setenta soldados de los árboles, dejándoles allí para que fueran presa sus cadáveres de las aves de rapiña.

El dia que Robertson entró en la iglesia de la Merced de Lima vió por primera vez á una mujer que se llamaba Teresa Mendez, y que era viuda de un capitán español. Tenia esta mujer veinte y dos años: su tez pálida y morena hacia creer á primera vista que circulaba por sus venas sangre india, pero sus hermosos ojos, su talle esbelto, su negra y poblada cabellera, su pie pequeño, la delicadeza, en fin, de todas sus formas, revelaban su origen español. Habia en ella los instintos de las dos razas: era impresionable y apasionada como una hija de Andalucía, y tenia toda la finura y fuerza de voluntad de una indiana.

Teresa causó una viva impresion á Robertson que se hizo presentar á ella. A los pocos dias la española comprendió que tenia en aquel hombre un esclavo cuya adhesion seria infinita. Puso pues en juego todos los recursos de su naturaleza y de su arte para acrecer la pasion del hombre que habia caido delirante á sus piés, y cuando creyó ya invencible su imperio y su dominio sobre él, se le manifestó sin reserva y le reveló francamente su pensamiento y sus proyectos.

—Robertson, le dijo, quereis unir vuestra suerte á la mia, pero debéis tener en cuenta, que yo estoy resuelta á no conceder este favor mas que al hombre que por su valor y por su capacidad sepa elevarse sobre el vulgo de sus semejantes creándose él mismo su suerte. Si el poder se os escapa, que al menos os sonria la fortuna; volved con un tesoro pary que no tengamos que sufrir los inconvenientes de una vida miserable y raquítica, y sostened vuestro. Propicio es el tiempo que corremos, tiempo de revolucion que hace na-

cer la audacia y triunfar la energía, que revuelve destinos y fortunas, y que solo deja en pie á aquellos que son mas fuertes.

—Sí, contestó Robertson con entusiasmo, tendrás esa fortuna que quieres y yo te juro que será vasta como tus deseos y como mi amor.

Así se despidieron Teresa y Robertson.

Una noche, en Callao, Robertson se hallaba en compañía de algunos compañeros suyos que le hacían broma acerca de sus amores: uno de ellos se espresó en estos términos:

—Yo conozco muy á fondo á Teresa Mendez, y aseguro que Robertson no obtendrá su mano hasta que haya conquistado el grado de almirante ó adquirido una gran fortuna. El ser almirante es cosa larga, mayormente ahora que se ha concluido la guerra con España, pero en cambio se le presenta una ocasion favorable: en la rada hay un brick de comercio inglés que lleva al menos diez millones á bordo. Su capitán ha partido para Lima. Que robe este brick y Teresa Mendez es suya.

Esto que fué dicho por pura broma, inspiró sin embargo á Robertson un atrevido proyecto. Concibió la idea de apoderarse del brick que tenia por nombre *El Peruviano*. Se unió al efecto con algunos marineros de la fragata *El Congreso*, y aprovechando las sombras de la noche se intrudajeron en el buque, amenazaron con la muerte al oficial y á la tripulación que sorprendieron, y despues de haber encerrado á todos los que se negaron á seguirles, levantaron áncoras, salieron de la bahía y se hicieron á la mar.

Robertson se vió ya, por derecho de infame robo, poseedor de un buque y de mas de diez millones, pero no poseía todo esto solo y aquí estaba su pesar. Una docena de cómplices tenian derecho á partir con él el fruto de su rapiña, y esto era lo que Robertson no queria. Lanzado ya por el camino del crimen, quiso desembarazarse de sus compañeros y buscó nuevos cómplices para acabar con los primeros, pero entre estos se hallaban dos hombres cuyo carácter le probaba claramente que no podria deshacerse de ellos con facilidad. Eran dos irlandeses llamados William y Jorge, que podian rivalizar en destreza con él.

Decidió hacerse amigo de los dos, atraérselos y conseguir de ellos que le ayudaran á desembarazarse de los demás para poder quedar propiedad de los tres el buque y el tesoro. William y Jorge, que eran dos solemnes malvados, accedieron y en seguida se combinó el medio de llevar á cabo su perverso proyecto.

Empezaron por visitar varias islas al norte del archipiélago de las Marianas y escogieron una de ellas para fundar una colonia, que tal era el proyecto que los tres jefes habian hecho comprender á sus cómplices. Depositaron allí su tesoro enterrándolo en un sitio donde, á favor de unas señales particulares, pudiesen ellos solos encontrarlo y volvierense al brick para dirigirse á las islas Sandwich con objeto, segun siempre decian los tres jefes, de proveerse de mujeres y de todos los objetos necesarios á su nueva vida.

Seguros ya y tranquilos con respecto á su tesoro, los tres jefes durante el viaje provocaron una orgía, embriagaron completamente á sus cómplices, y cuando les tuvieron ébrios les ataron sin dificultad, les encerraron bajo escotilla clavando la puerta, cortaron velas y palos y ajugearon el buque para que se fuese á pique. En seguida se embarcaron los tres en la chalupa y se dirigieron á la próxima isla de Wathow abandonando el brick como un féretro flotante sobre el vasto panteon del mar.

Diéronse los tres como náufragos y fueron recogidos en la isla, donde sin saber como desapareció Jorge. Quedaban ya solo William y Robertson. Trabaron los dos relaciones con un capitán inglés llamado Tomson, propietario de una pequeña goleta que le servia para la pesca de lobos marinos, le contaron una novela que á su modo se compusieron, y le instaron para que con su buque les llevase á las islas Marianas donde habian enterrado un pequeño tesoro, tesoro que estaban prontos á compartir con él. Tal fué lo que le dijeron. Tomson se decidió á partir con ellos.

Una noche, durante el viaje, William á quien el calor no dejaba dormir subió al puente y estaba inclinado mirando el mar, cuando de un empujon fué precipitado al agua. Era Robertson que por fin lograba desembarazarse de su último cómplice. El grito de rabia y de terror que lanzó William rodando entre las olas despertó al capitán Tomson que acudió al puente. Solo encontró allí Robertson que le dijo como su compañero habia caído al agua, siendo vanos los esfuerzos que él habia hecho para salvarle.

Despues de una peligrosa navegacion, llegaron por fin á las Marianas y recorrieron el archipiélago varias veces antes de decidirse á desembarcar en una de las islas, porque Robertson comenzaba á desconfiar de Tomson. En efecto, William se lo habia confiado todo á este, le habia contado como el tesoro no era insignificante sino inmenso, y como este tesoro habia llegado á ser propiedad suya y de Robertson á fuerza de una serie de crímenes.

La sospecha que Roberston acababa de concebir contra Tomson le hubiera casi inducido á un nuevo crimen, si Tomson temiéndolo no se hubiese descubierto á un capitán de un buque español que encontró la goleta y que la visitó.

Robertson fué preso en seguida por el capitán en nombre del gobernador de las Marianas. Interrogado, contestó al principio negándolo todo, pero el capitán español le hizo ver la probabilidad de que se le perdonara la vida si lo confesaba todo, y entonces Robertson contó cuanto había pasado, reservándose sin embargo, y guardando secreto el sitio donde había enterrado su tesoro. William dijera á Tomson que el dinero había sido escondido en la isla de Agrigan. El buque español se dirigió allí, y Robertson fué obligado á bajar á la chalupa para que guiara en sus investigaciones á los que iban á descubrirlo. Pareció acceder, pero en el momento de ir á entrar en la chalupa, la rechazó con el pié y se dejó caer al agua entre el buque y la lancha. Tratóse de salvarle, pero fué imposible.

Así pereció aquel hombre execrable á quien un insaciable deseo de fortuna, de dominación y de loco amor convirtió en una criatura la mas vil y la mas monstruosamente desnaturalizada.

Robertson murió llevándose consigo su secreto. El capitán y Tomson hicieron distintas escavaciones en la isla, pero nada descubrieron. El gobernador de las Marianas mandó allí tambien una brigada de seiscientos trabajadores que recorrieron en todas direcciones la isla abriendo profundas zanjas en distintos puntos. Todos sus esfuerzos fueron vanos.

Allí está aun el tesoro. La tierra lo guarda como guardó Robertson el secreto en su corazón.

En 1831 se volvieron á empezar las pesquisas por orden del general español D. Andrés García, pero fueron tan estériles como las anteriores. Las entrañas de la tierra guardan quizá el tesoro para otro mas afortunado. Acaso el día menos pensado oïremos decir que la casualidad lo ha descubierto.—V. B.

En el número 9.º del Boletín eclesiástico de obispado de Barcelona, se lee lo siguiente:

NOS DR. D. JOSE DOMINGO COSTA Y BORRAS, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE BARCELONA, CAPELLERÓ GRAN CRUZ DE LA REAL ÓRDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, DEL CONSEJO DE S. M., ETC., ETC.

A nuestros muy amados diocesanos, salud, paz y bendición en Jesucristo.

Carísimos hermanos: Un objeto que lleva consigo las bendiciones de Dios y de los hombres nos mueve en este día á dirigirnos nuestra humilde palabra... LA SANTA INFANCIA... Sentimos un placer inefable al pronunciar esta voz tan tierna, tan amorosa y tan simpática. Aunque muchos de vosotros estaréis orientados de esta benéfica y celestial inspiración, no dudamos consagrar unas cuantas líneas para los que no lo estén.

En varios países, en que son desconocidas ó desestimadas las sublimes máximas evangélicas, hay muchos padres tan desnaturalizados que llevan su fiereza hasta el lamentable estremo de abandonar sus hijos recién nacidos. La Religión de Jesucristo que tiene por emblema la caridad, ha formado en ellos una institución eminentemente humanitaria que busca, recoge y estrecha en su maternal regazo estos niños sin ventura á fin de proporcionarles toda suerte de auxilios espirituales y corporales. Para sostener y coadyuvar la santa empresa se ha instalado en varios puntos del orbe cristiano la Obra de la SANTA INFANCIA. Bien persuadidos Nos de su imponderable mérito, y movidos por el ejemplo y especial interés que se ha dignado ostentar la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) inscribiendo como primera socia y protectora á S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias, pensamos erigirla en la presente ciudad y obispado. Conociendo por experiencia cuán hondas raíces tiene entre vosotros la caridad, no dudamos que será favorablemente acogido este pensamiento y secundado con singular predilección. Al efecto hemos resuelto formalizar y llevar á ejecución lo que ya teníamos manifestado á personas muy recomendables, dando toda la posible latitud á tan loable empresa. Ciertamente el misterio que la santa Iglesia celebra en este día nos sirve de un poderoso estímulo, porque asociándonos á los reyes Magos, podremos ofrecer á nuestro buen Dios el sacrificio que mas le place, que es el oro de nuestra caridad para con aquellos tiernos infantes á cuya salvación espiritual y corporal consagra sus afanes y recursos la institución de la SANTA INFANCIA.

Por el pronto se procederá á la instalación de las juntas parroquiales, y podrán ser inscritos respectivamente como socios todos los niños de ambos sexos hasta los 21 años, mediante la módica limosna de dos cuartos mensuales. Los que quisieren continuar, cum-

plida dicha edad, tendrán el carácter de agregados. Justo será también interesar las señoras, cuyo tierno corazón no dudamos que al tratarse de la SANTA INFANCIA, sentirá vivamente lo que no puede expresarse con palabras. Y en verdad, ya desde los primeros días del Cristianismo las vemos prestar servicios muy importantes y tomar por do quiera una parte muy activa en el ejercicio de la caridad. No hay para que ponderar á los padres cuan grato ha de ser á los ojos de Dios este corto sacrificio y cuan ventajoso para sus hijos, por que está bien al alcance de todos. Las primicias del hombre, ofrecidas al Altísimo, abren á su vista el mas brillante porvenir, porque inclinan á su favor la divina misericordia, y por medio de la práctica de las virtudes vienen á formarse aquellos hijos que son la delicia de sus padres, la honra de su linaje y el mejor ornamento de la sociedad. Mientras publicamos los Reglamentos, se irá formando la asociación, y confiamos en el Señor que para el día de la Purificación de María santísima y Presentación de su divino Hijo en el Templo, podremos también los asociados presentarnos á uno de los nuestros para inaugurar solemnemente y ofrecer con la mas pura de las criaturas, sino un Niño Dios, al menos los sentimientos de nuestro vivísimo interés en favor de otros niños que Aquel redimió con su preciosa sangre. Deseamos ardientemente que por los méritos infinitos de ella seamos salvos, y así se lo rogamus con todas nuestras veras al Padre de las misericordias, dándonos en su santo nombre y en el del Hijo y en el del Espíritu Santo la mas cordial bendición.—De nuestro Palacio Episcopal de Barcelona á los 6 días de enero de 1854.—José Domingo, Obispo de Barcelona.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor:—Antonio Portella, presbítero Secretario.

Idea general de la Obra de la Santa Infancia.

La Obra de la Santa Infancia está constituida bajo la invocación del Niño Jesús.

La santísima Virgen es la primera Patrona; y los santos Angeles de la Guarda, san José, san Francisco Javier y san Vicente de Paul son los segundos patronos.

Objeto.—Salvar el alma y cuerpo de los pobres niños abandonados: es decir: 1.º procurar el Bautismo á los que están en peligro de muerte; 2.º rescatar á aquellos que puedan ser conservados; 3.º educarlos en las escuelas y asilos ya existentes, y prepararlos para que puedan á su vez, ser los salvadores de sus hermanitos; 4.º fundar nuevas escuelas cristianas en los países infieles.

Medios.—Convocar á todos los niños cristianos á nombre de Jesús, para que á su ejemplo sean los salvadores de los niños los mas abandonados del mundo, pidiéndoles que hagan con este fin: 1.º el rezo diario del *Ave Maria*, acompañado de la pequeña oración siguiente: *Virgen Maria, señor san José, rogad por nosotros y por los pobres niños de los infieles*; 2.º una limosna de 2 cuartos cada mes ó sea 3 reales por año.—¿Qué niño no lo dará con todo su corazón? ¿qué madre no se apresurará por medio de tan ligera ofrenda, á llamar las bendiciones del cielo sobre la cuna de su hijo?

Socios.—Los niños desde su Bautismo hasta su primera Comunión.

Agregados.—Los niños desde su primera Comunión hasta que cumplan los veinte y un años; y las personas de mayor edad que sean socios de la Propagación de la Fé.

Nota. La modificación hecha por Real cédula espresa que los miembros de la Obra que trata el art. 5.º, capítulo 1.º, no pueden continuar como socios despues de cumplir los veinte y un años, pero sí como agregados, bajo cuyo título podrán serlo también los que deseen entrar en la asociación cumplida aquella edad.

Bienhechores.—Las personas de toda edad que contribuyan á la Obra por sus tareas ó limosnas.

La asociación se divide en secciones de doce individuos cada una, en honor de los doce años del Niño Jesús.

Gracias y favores espirituales.—I. Dos Misas cada mes, en una de las doce principales iglesias consagradas á María ó á Jesús Niño, á intención de los socios, y en particular de los que no han hecho la primera Comunión, y de las madres cristianas para obtener que todos sus hijos consigan la gracia del santo Bautismo.

II. Dos Misas anuales por los socios vivos y difuntos.

III. *INDULGENCIAS.*—1.º *Indulgencia plenaria* en favor de los socios vivos, á ganar desde el día de Navidad hasta el día de la Presentación de Jesús en el Templo. 2.º *Indulgencia plenaria* aplicable á los difuntos, á ganar desde el segundo domingo despues de Pascua hasta fin de mayo. Estas indulgencias pueden ganarse por los socios donde quiera que habiten, asistiendo á una Misa dicha por la Obra, y aun por los niños que no hayan hecho su primera Comunión (por dispensa del Sumo Pontífice. Rescripto de 12 de enero de 1851). 3.º *Indulgencia plenaria* en las fiestas de los patronos de la Obra, á saber: de la Presentación de

la santísima Virgen, de los santos Angeles de la Guarda, del señor san José, de san Francisco Javier y de san Vicente de Paul; con la condicion prescrita por el Sumo Pontífice, de rogar por el acrecentamiento de la Obra de la Santa Infancia. 4.º Indulgencia parcial de un año para los miembros de los Consejos y Comicios de la Obra, ya instituidos y que se instituyan con arreglo á estos principios, en cualesquiera lugar que sea, por cada reunion del Consejo á que asistan.

Oracion al Niño Jesús.—O Jesús Niño! que quisisteis ser salvado por los cuidados de José y María de la destruccion de los inocentes, dando á estos tiernos martires la vida eterna en premio de la vida temporal; Jesús, amigo de los niños, sed propicio, bendecid y santificad á los niños que se dedican y consagran á vuestra Santa Infancia, para que á vuestro ejemplo, y bajo la proteccion de María y José, sean los salvadores de los pobres niños infieles. Asi sea.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona correspondiente al 2 del actual se lee la siguiente circular.

NUMERO 1892.

En el «Boletín Oficial del lunes 26 del corriente mes, se halla inserta una circular de la Junta Provincial de Beneficencia en la que se espresan las circunstancias que han de tener las nodrizas que soliciten lactar niños espósitos fuera del establecimiento, y á fin de evitar dilaciones en este negocio, y que las instancias vengan debidamente documentadas, he resuelto prevenir á los señores alcaldes de esta provincia den la mayor posible publicidad á dicha circular, señalada con el número 1855. Barcelona 29 de diciembre de 1853. — Melchor Ordoñez.

Copia de la circular á que se refiere esta orden.

NUMERO 1855.

Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona. — En el art. 25 del Reglamento de la Casa provincial de maternidad y espósitos se previene que cuando una nodriza esterna solicite lactar un espósito deberá presentar un certificado del cura-párroco ó alcalde de su pueblo, en que se espresen los nombres de ella y su marido, medios de subsistencia y abono de su conducta; y como la mayor parte de las nodrizas no producen dicho documento, por ignorar sin duda la espresada disposicion, se publica este anuncio á fin de que lo prevenido en el transcrito artículo llegue á noticia de todas aquellas personas á quienes interese. Barcelona 23 de diciembre de 1853.—El presidente, Melchor Ordoñez.

Anuncios oficiales.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Barcelona. Seccion segunda.—Habiéndose verificado por los peritos clasificadores de los gremios de mercaderes de diamantes, lapidarios, marmolistas, relojeros, alarifes, cirujanos romancistas y callistas, fabricantes de cuchillos y navajas, cortantes, modistas sin tienda, tiendas de libros rayados y en blanco, componedores de abanicos y paraguas, jauleros, cordeleros, estereros, y sogueros, y especuladores en granos, se hallarán de manifiesto en esta Administracion por espacio de ocho dias, á fin de que los contribuyentes que á ellos pertenecen puedan examinar las cuotas que les han sido señaladas, pasado cuyo término se propondrá al Excmo. señor Gobernador la definitiva aprobacion de los espresados repartimientos. Barcelona 21 de enero de 1854.—Demetrio Astudillo.

—Camino de hierro del Norte. Seccion de Granollers.—Habiendo resuelto la Junta de gobierno convocar la general ordinaria de señores accionistas, para el domingo 12 de febrero á las 10 de la mañana en la estacion de esta capital, se advierte á los interesados que hasta la referida fecha estarán de manifiesto las cuentas de la Sociedad en la oficina de la misma, y que los que se hallen con derecho de asistencia á la indicada reunion podrán pasar á recoger la papeleta que previene el artículo 17 del reglamento para concurrir á dicho acto, desde el 6 del propio febrero en adelante. Barcelona 21 de enero de 1854.—P. A. de la J. de G.—El secretario, Joaquin Borrell y Vila.

—Compañía Catalana general de Seguros.—Aprobado por la Junta Consultiva de esta Sociedad un dividendo activo de cuatro duros y medio por accion, por utilidades de 1853, se procederá á su reparto en el despacho central de la Compañía, calle de Aviñó, núm. 34, frente al Palao, desde el lunes próximo 23 del corriente en adelante, de nueve á doce de la mañana. Se advierte con este motivo á los señores socios que únicamente serán pagadas las acciones cuyo tenedor esté reconocido por la Direccion, y que deberá presentarse con las láminas una relacion numérica de títulos y acciones, estendida en plantillas impresas que se facilitarán en el mismo establecimiento. Barcelona 21 de enero de 1854.—El director, Manuel Vidal. 1

—Alcaldía constitucional de Parets.—Hallándose concluido el repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al presente año, se hace sa-

ber á todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que dicho repartimiento se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de seis meses, ó sea desde el día 25 al 30 del presente mes, ambos inclusive, en cuyo tiempo los que se consideren perjudicados podrán hacer las oportunas reclamaciones que serán resueltas por una comisión del Ayuntamiento y Junta pericial que al efecto se hallará en el sitio indicado en los espresados días. Y para que ningun contribuyente pueda alegar ignorancia se insertará el presente en el «Boletín Oficial» y «Diario de Barcelona.» Parets 20 de enero de 1854.—El alcalde, Estéban Cot.

Gobierno de la provincia de Barcelona.—Habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) por Real orden de 14 del actual, nombrar Subdelegado de Vigilancia de esta capital á D. Ramon Serra y Monclús, inspector que fué de dicho ramo, con esta fecha ha tomado posesion de dicho destino y D. Matias Villahermosa, que lo desempeñaba interinamente, se ha hecho cargo de la Comisaria del segundo distrito de esta capital. Al anunciarlo al público no puedo menos de manifestar, que quedo muy satisfecho de la honradez, celo y buen comportamiento del espresado señor Villahermosa y del acierto con que ha sabido dar cumplimiento á cuantos asuntos del servicio se le han confiado. Barcelona 21 de enero de 1854.—Melchor Ordoñez.

—Monte-pío de Nuestra Señora de la Esperanza.—El Sr. Administrador avisa á los sugetos que tienen prendas ó alhajas empeñadas en dicho monte, y cuyo plazo les haya vencido por hallarse sus papeletas comprendidas entre los números 3,487 y 4,989, ambos inclusive, acudan á redimirlas, pues de lo contrario serán vendidas en almoneda pública con arreglo á las constituciones del mismo; previniéndose que en el acto de la almoneda no se detendrá para la renovación de papeleta ningun partido de los continuados en la lista.—Al propio tiempo avisa á los que tienen papeletas de empeños correspondientes á las almonedas anteriores, se presenten á las horas de oficina á percibir el sobrante que les ha resultado. Barcelona 21 de enero de 1854.

—Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—Primera seccion hasta Manresa.—Habiendo dispuesto la Junta de gobierno de esta Sociedad que se proceda al canje de los documentos provisionales por los títulos de acciones, los Sres. accionistas se servirán pasar desde el día 23 al 31 del corriente mes, á la oficina de la Sociedad, situada en el segundo piso de la casa de D. José Plandolit, calle de Escudillers, núm. 75, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde á efecto de proveerles de los nuevos documentos. Barcelona 20 de enero de 1854.—El administrador, Joaquin Arimon.

—Sociedad Barcelonesa de socorros mutuos para el reemplazo del ejército.—La Comisión directiva en cumplimiento de la resolución tomada por la Junta general celebrada en 15 de los corrientes, invita á todos los socios y á sus padres ó encargados para que se sirvan asistir á la otra Junta general que se celebrará el domingo próximo veinte y dos de los corrientes para la renovación definitiva de los individuos que componen la Comisión directiva que deben ser reemplazados, y resolución de los demás puntos que quedan pendientes.

Al propio tiempo se advierte, que al efecto continuarán de manifiesto las cuentas con sus documentos justificativos en la oficina de la Sociedad sita en la calle de Sto. Domingo del Call, número 9, piso 2.º, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.

Se invita á todos los Sres. que procuren asistir á la indicada reunion bajo el concepto de que, en el favorable acierto en la elección de los nuevos empleados descansa el progreso y porvenir de la Sociedad. Barcelona 16 de enero de 1854.—P. A. de la J. D.—El vocal secretario, José María de Grau.

—La España industrial.—Con arreglo á los artículos 20, 25 y 26 de los estatutos celebrará esta Sociedad junta general ordinaria de accionistas el domingo 5 de febrero próximo, á las doce del día, en el local de sus oficinas, calle de la Riereta num. 30, y si en dicho día no se reunieren las dos terceras partes de los accionistas que tienen derecho de asistencia y voto tendrá lugar la junta el domingo siguiente 12 del propio mes, á la misma hora, sea cual fuere el número de los concurrentes. Las papeletas de entrada se darán á los Sres. accionistas ó á sus representantes en la secretaria de la Junta de gobierno, desde el 28 de este mes en adelante. Barcelona 12 de enero de 1854.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el vocal secretario, V. de Compte.

—Para completar el reconocimiento de los interesados en los expedientes de indemnizaciones contra la Francia por suministros y préstamos, se avisa á los señores que á continuacion se espresan ó á sus sucesores, para que se presenten en los bajos de la casa de la calle del Obispo, frente de la del Ilre. D. Tomás Puiguriquer, en donde la Comisión estará reunida de once á dos del día, hasta e 31 del presente mes. Advirtiéndose que es el último aviso que se dá, y los que no lo verifiquen se perjudicarán ellos mismos y á los demás interesados.—D. Juan Alborná.—D. Juan Artis.—Melchor y Salvador Auger.—Mariano Aymá.—Jaime Anglá.—D. José Alemany.—D. Pablo Agustín.—Viuda de Estéban Aldabert.—Juan Alabert.—Gerónimo y Jacinto Barfull.—N. Broche Guidotte.—Herederos de Felipe Bartomeu.—Márcos Capalá.—José Casanovas.—José Camps y Torrent.—Pedro Comas.—Luis Durio.—Antonio Espalter y Rosas.—D.ª Francisca Espalter y Tolrá, y los que han sido avisados y no se han presentado en los avisos anteriores.—Por la Comisión, Pedro Maciá y Serra.

Parte religiosa.

LA DESCENCIÓN DE NUESTRA SEÑORA.

La imperial ciudad y arzobispado de Toledo celebra hoy la fiesta de la descension de la Virgen Santísima ó de Nuestra Señora de la Paz en memoria del incomparable favor que hizo Dios

Nuestro Señor á la Santa Iglesia de Toledo, cuando la Beatísima Virgen Maria bajó del Cielo acompañada de innumerables Angeles y Virgenes, y con inmensa claridad ilustró el templo de la ciudad espresada, sentándose en la cátedra desde donde San Ildelfonso solia predicar. Llámase tambien Nuestra Señora de la Paz por la que dió S. D. M. cuando el rey D. Alonso el VI que ganó á Toledo, indignado contra la Reina su muger, contra el arzobispo Don Bernardo por haber quitado á los moros contra su palabra Real la mezquita principal y haberla hecho templo de cristianos, se teima alguna severa demostracion de grande enojo; pero la Virgen de la Paz se puso de por medio y se aquietó la ira del Rey, el cual abrazó á la Reina amorosamente y al arzobispo con grande contento de todos, no cesando de alabar á Dios y á su Madre Santísima por el buen suceso de un negocio que tanto mal amenazaba.

La Iglesia reza del Santo del día, con rito doble de segunda clase y color encarnado.

La Iltre. y Vble. Congregacion de Jesus, Maria, José y Sagrado Corazon de Jesus, establecida en la iglesia del Sto. Hospital, celebra hoy la acostumbrada funcion de cuarto domingo de mes. A las ocho en punto habrá misa de comunión con plática preparatoria, y por la tarde á las cuatro se empezarán los espirituales ejercicios, despues de los cuales habrá sermon que hará el R. D. José Pearnau Pbro, y se concluirá la funcion con las preces al Sagrado Corazon de Jesus, procesion y reserva del Santísimo Sacramento.

En la parroquial de Sta. Maria del Mar, continúan hoy los dias de gracias del sagrado octavario á Jesus Sacramentado, y predicará en este dia el R. D. Francisco de Asis Mestres Pbro.

La Apostólica y Real Congregacion del Sto. Cristo de la Agonia, erigida en la iglesia de Agonizantes, practicará hoy á las cinco de la tarde sus acostumbrados ejercicios espirituales con posesion de Su Divina Magestad y sermon que pronunciará el R. D. Cayetano Suñol Pbro.

En la iglesia parroquial de S. Jaime, la Congregacion de la Caridad Cristiana, á las seis de la tarde tendrá su plática espiritual de costumbre que hará el R. D. Federico Camps Pbro.

Continúa el novenario de Ntra. Sra. de las Mercedes en la parroquial iglesia de Santa María del Pino, y predicará «de la limosna,» el R. D. Arcángel Fondá Pbro.

Hoy en la iglesia parroquial de S. Francisco de Paula, la pia-union de beneficios para doncellas bajo el titulo de Ntra. Sra. de la Ayuda, celebra la funcion de instituto por ser cuarto domingo de mes. A las cinco y media de la tarde la escolanía de la Merced cantará un solemne rosario, finido el cual habrá un rato de oracion mental; luego se cantarán siete Padres-nuestros, Ave-marias y Gloria-patris, dedicándolos á la Sma. Virgen, concluyendo con la Salve y gozos.—Nota. Cualquier doncella que quiera inscribirse en dicha pia-union, podrá dirigirse á la sacristia de la misma iglesia.

D.^a Maria Ana Menta de Barlés ¡falleció! (E. P. D.) Su esposo, hija, padre, madre y hermanos políticos, suplican á sus conocidos que por olvido involuntario no se les haya pasado aquella de convite, se sirvan asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celerarán en la iglesia de San Miguel, en la Merced, el lunes 23 del corriente, á las diez de su mañana. Las misas concluido el funeral y en seguida la del Perdon. El duelo se despide en la iglesia.

—La Iltre. obra parroquial de Santa María del Pino, participa á los feligreses sus representados, el prematuro y lamentable fallecimiento de don Juan Gallisá y Mora, (Q. G. H.) vocal que fué de la misma corporacion; y les suplica se sirvan encomendarle á Dios y asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán el martes 24 del corriente, á las diez y media de la mañana.—Despues del oficio la misa del perdon.

Parte económica.

CHOCOLATE DE ZARAGOZA,

TRABAJADO Á BRAZO.

Sigue la venta de este artículo en la calle del Hospital, número 3, al lado de la fonda de Cap de Creus; habiendo sido aumentada una nueva clase que se espende á 4 reales, de consiguiente en adelante se hallará á los precios de 4, 4 1/2 6 y 7 1/2 reales vellon la libra.

La buena acogida que ha tenido en el poco tiempo que se halla establecido este depósito, es suficiente para garantizar su buena calidad, por lo que creemos inútil estendernos demasiado; esperando que el público seguirá dispensándole, como hasta ahora, su protección.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE INTRODUCCION Y CONSTRUCCION EN TODO EL REINO DE ESPAÑA.

El nuevo aparato de sacar agua ó sea la noria de chorro continuo y con cangilon aspirante ofrece sobre las que se han hecho hasta hoy dia, ventajas inmensas, siendo de notar entre ellas las siguientes:

1.º La grande cantidad de agua que con una muy mediana fuerza puede obtenerse con ella y sin interrupcion ni disminucion en el volúmen de agua que arroja.

2.º La economía que ofrece tanto por su precio de costo como el no ocasionar cuasi ningun gasto para su conservación en buen estado, y ofreciendo la inmensa ventaja en el caso muy poco probable de una ruptura en la cadena, de no privar ni un solo momento del disfrutar del beneficio del riego, pues que el mismo labrador puede por sí solo componerla en el acto.

3.º El mecanismo de dicha noria es muy fuerte y de lo mas sencillo, y puede aplicarse á un pozo cualquier con 25 ó 30 pulgadas de edificio, pudiendo sacar agua por muy hondo que sea, con la ventaja de mantener siempre el agua á la altura de la boca del pozo; por manera que la arroja en el acto mismo de ponerla en movimiento, pudiéndose trasladar la noria de un pozo á otro con un gasto insignificante.

Otra ventaja de consideración por la economía que ofrece en la de poder con la sola fuerza de un muchacho de 12 años de edad sacar de un pozo de unas 14 á 15 varas de profundidad la cantidad de 120 á 130 parrones de agua al minuto, pudiéndose asegurar que si se le aplicase la fuerza de una caballería se lograría un volúmen de agua incalculable.

Un ejemplar de dicha noria está funcionando en esta ciudad y las personas que gusten verla podrán dirigirse á D. Buenaventura Soler, calle de la Fontseca, n.º 21, tienda, y en la calle del Cendé del Asalto, n.º 69, fábrica.

JARABE DE DENTICION DE DELABARRE

Esta excelente composicion higiénica, con la cual basta untar las encías de los niños para facilitar la salida de los dientes y ahorrar las convulsiones, se vende á 3 francos y 50 céntimos, en la botica de Berral, rue de la Paix, número 14, en Paris.—Ver la obra del autor sobre los accidentes de la denticion, en casa de Víctor Masson, librero, en Paris.

Depósito en Madrid, en casa de don José Simon, droguista.

EXPOSICION Y VENTA DE GÉNEROS,

calle de Jaime 1.º, núm. 5, piso primero.

Paños negros y de color, á 8, 9, 10, 11, y 12 rs. palmo.—Castores y edredones, á 11 12 y 13 rs. palmo.—Patenes de lana, á 42, 50, 60, 80 y 90 rs. corte.—Pañete para talmas, á 9, 10 y 13 rs. palmo.—Tartanes, á 24, 26, 28, 30 y 36 rs. cana.—Felpas de seda para chalecos, á 80 y 90 rs. corte.—Chalecos de lana, á 10, 12, 20, 24 y 34 rs. corte.

Hay además un gran surtido de artículos de novedad y de paños extranjeros.

La legítima esencia de

ZARZAPARRILLA

que elaborada en esta capital por el Sr. DELAIGUA, ex-farmacéutico de la farmacia central de los hospitales civiles de Paris, fué adquiriendo desde el año 1832 tanto crédito para la radical curacion de las enfermedades herpéticas, reumáticas, escorbúticas, escrufulosas, sarnosas y demás que hacen necesaria la depuracion de la sangre, sigue vendiéndose en la botica del Dr. Salvador y Catalá, sucesor de aquel aventajado farmacéutico, sita en la bajada de San Miguel, núm. 7.—Para el uso de tan inapreciable medicamento atiéndase á la instruccion, firmada y rubricada, que acompaña á cada botella. El sello del referido establecimiento, impreso en la cre verde sobre el tapon de las mismas, es otro de los distintivos que garantizan su legitimidad.

—PRECIO 12 REALES LA BOTELLA.

CASA DE CURACION.

CALLE DE LANCASTER, NÚMERO 2, PISO 1.º

Los profesores de Medicina y Cirugía que acaban de ponerse al frente de este ya acreditado ESTABLECIMIENTO, dándole un realce tal, que difícilmente podrá hallarse otro que compita con él, ofrecen al público sus servicios para toda clase de afecciones, y en particular para las HERPÉTICAS y ESPECIALES, cuyas dolencias son curadas con un régimen puramente vegetal.

De día y de noche habrá constantemente en el ESTABLECIMIENTO uno de sus directores, que tendrá una satisfacción en prodigar sus auxilios á las personas, que le honren con su confianza.

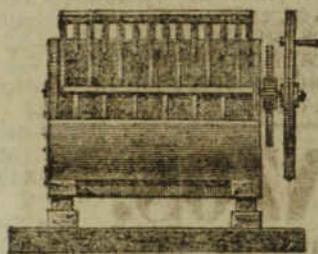
8

Casa de curacion en Barcelona, calle de la Canuda, núm. 31.

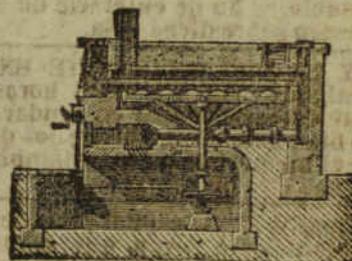
Curacion infalible, pronta y radical de las enfermedades especiales por anticuadas y complicadas que sean, aun cuando hayan sido conceptuadas incurables, en solo 20 dias de curacion.

A todos los enfermos que gusten, los hospedamos en nuestro establecimiento; y á los que tengan enfermedades especiales, no exigimos retribucion alguna en caso de no curarse. Consentimos hasta perder el valor de los alimentos, servicio, medicinas y demas, lo que debe ser para los enfermos una segura garantia del buen éxito que podemos asegurar; pues nadie nos ha de creer tan reñidos con nuestro interés que así los ofreciéramos, sin una completa seguridad de no perderlos. Centenares de curaciones obtenidas atestiguan nuestros asertos. Igualmente se combaten todas las demas enfermedades.

14



PAN



DE MÁQUINA POR EL SISTEMA

ROLLAND.

En la tienda núm. 16 del mercado de San José y núm. 25 dando á la Rambla, se vende esta clase de pan y se anuncia al público para que la tenga por legítima.

LIBROS.

LA UNION MINERA, PERIODICO OFICIAL DEL Circulo minero, que se publica en Madrid todos los dias. Este periódico es útil y casi necesario á todos los interesados en minas; pues su principal objeto es el de servir de intérprete á la minería en sus partes científica y práctica; estando dividido en articulo de fondo, en seccion oficial, seccion industrial, seccion de provincias, mercado minero; y por fin trae la Cotizacion de minas. El folletín sera siempre un tratado de la ciencia minera, impreso de manera que pueda encuadernarse. Se ha dado principio por el Manual de la explotacion de minas, por Roret.—Se suscribe en Barcelona en la imprenta de los Herederos de la V. Pla, calle de Cotoners, á 18 rs. por trimestre.

2

AVISOS.

SE PARTICIPA A LOS QUE TENGAN INTERESES pendientes con el difunto D. José Arumí (Q. E. P. D.), capitán que fué del bergantín español Audaz, se sirvan presentarse en casa de don Juan Morera y hermano, calle de Rosich, núm. 3, piso 2.º, para enterarles de un asunto que les interesa.

2

CONCLUYENDOSE EL TERMINO DEL ARRIENDO del establecimiento de Baños de la Palma, situados en la casa núm. 11 de la calle de San Pablo, de la presente ciudad, en 1.º de abril de este año, se avisa para que los que pretendan arrendarlos, se dirijan á casa del mismo propietario D. Manuel Basons y Tapias, que habita en la calle del Conde del Asalto, núm. 24, piso 4.º; el cual admitirá proposiciones hasta el día 2 de febrero.

2

VENTAJAS POSITIVAS

á los cosecheros de vinos.

Se expenden á precios convencionales las acreditadas composiciones químicas para la conservación de los vinos.

- 1.º Reconponer el vino en su trasiego.
- 2.º Evitar la fermentacion en la estacion de Verano.
- 3.º Clarificar los vinos enrunados.
- 4.º Quitarle la acidez, siendo su duracion tres meses á lo menos.
- 5.º Hacer de un vino claro á color tinto, con buen aroma en todo tiempo del año.
- 6.º Quitar ó dar color al vino, en todo tiempo, y darle buen aroma.

Nota. Será conveniente se presenten muestras de los vinos que se quieran reconponer.—Calle del Conde del Asalto, n. 73, piso primero, casa de Fontanellas.

LA PERSONA QUE NECESITE UNA MUJER PARA coser y planchar, podrá acudir á la calle de San Pablo, núm. 17, piso 3.º de la izquierda. 2

SE NECESITA UN PRINCIPIANTE DE ESCULTOR. El droguero de la calle Baja dará razon. 2

SABIENDO QUE SE TRATA DE VENDER UNA casa en la calle de Bot, núm. 8, se advierte al comprador que se aviste con el D. Ignacio de Castellarnau, calle de Amalía Grande, núm. 27, entresuelo, á fin de enterarle de algunas cargas que pesan sobre dicha casa. 2

HAY UN JOVEN CURSANTE EN LA ESCUELA Normal, que tiene bastantes horas desocupadas, las que desearia ocupar en ayudar á algun maestro, ó bien para acompañarle los discípulos. Dará razon el memorialista de la Rambla de San José, núm. 2. 2

Ha llegado á esta capital procedente de Francia y Alemania, un jóven que se ha dedicado por mucho tiempo al arte de disecar ó embalsamar los diversos animales. Dichos séres, preparados por un método particular, se hacen eternos, y conservan exactamente sus naturales formas. Dará razon el relojero de la plaza del Pino, esquina á la calle de la Paja. 2

EL DÓRADOR D. JUAN PERERA, QUE VIVIA EN la calle de Fernando VII, núm. 27, se ha trasladado á la calle de Escudillers blancs, núm. 1, donde podrá hallarlo el que guste valerse de sus manufacturas á precios muy equitativos, con una considerable rebaja. 8

SEIS ESTUDIANTES DESEAN HALLAR UNA CASA para vivir en clase de huéspedes. En la calle de Santa Ana, núm. 1, piso 3.º, darán razon desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde. 8

EL DIA 23 DE LOS CORRIENTES SE ABRIRA UNA nueva casa de comida, denominada «La Alianza», sita en la calle de Ferlandina, núm. 20, en la que se servirá con todo esmero y limpieza toda clase de manjares, y tambien caldo de gallina. Su dueño, cocinero de profesion, promete componer y llevar á domicilio cualquier comida, avisándole con 24 horas de anticipacion. 1

CASAS DE HUESPEDES.

EN LA CALLE DEL CONDE DEL ASALTO, NUMERO 79, piso segundo n.º 4, darán razon de una señora vinda que cederá una sala con alcoba y un gabinete á uno ó dos caballeros, con asistencia ó sin ella. 7

CERCA DE LA RAMBLA VIVEN DOS SEÑORAS solas que desean encontrar dos caballeros de carácter para darles toda asistencia, ó bien sin ella.

Dará razon el confitero de la calle del Conde del Asalto, esquina á la Rambla. 1

HAY DOS HABITACIONES CON BUENAS VISTAS que se cederán á dos caballeros de buenas costumbres, con toda asistencia. Informarán en la calle del Alba, núm. 5, piso segundo. 1

VENTAS.

SE DESEA VENDER UN MOSTRADOR Y UN APARADOR, propios para una tienda. Darán razon en la calle del Conde del Asalto, núm. 88, tienda. 1

BARATO.—TRENCILLA DE SEDA HILADA A 32 reales vellon la docena de piezas, cordon de lo mismo á 32 rs. vn. la libra. Calle de las Candelas, núm. 6, piso primero, cerca la plaza de la Lana. 1

HAY PARA VENDER CINCO TELARES DE GALONERO, juntamente con cinco batanes y un urdidor; todo muy bueno y se dará á precio muy barato. Darán razon en la calle baja de San Pedro, núm. 75, piso primero. 1

SE DARAN

á un precio módico los efectos siguientes: Una araña dorada de 20 bujias; una cama para matrimonio; una alfombra de 32 palmos de largo por 20 1/2 de ancho; un cortinaje doble de damasco rosa. A mas hay otros enseres, como son: cuadros, barras doradas y libros casi de balde. Dichos efectos se hallan en la calle de Guardia, número 4, piso 2.º; despachándose desde las once de la mañana á las dos de la tarde. 2

GARBANZOS.

Se venden legitimos del Saucó, por arrobas ó partidas mayores, de muy fina calidad y á precios muy arreglados, en la riera de San Juan, número 31, casi enfrente la calle Mas baja de San Pedro. 11

TARJETAS DE VISITAS, DE LUJO, A 15 Rs. EL ciento. Litografía de Alejandro Wigle, dibujador e cribiente, calle de la Plateria, n.º 18. Facturas, circulares, esquelas, letras de cambio, etc., á precios módicos. 3

PARA PAGAR ACREEDORES SE VENDEN UNAS casas muy bien situadas en la villa de Badalona, unas piezas de tierra plantadas de viña en el término de dicha villa, y una casa en la calle Mayor del pueblo del Clot, término de San Martín de Provensals. Informará de todo el escribano D. José María Paz, que vive en la calle de Petritxol. 1

CARRUAJE EN VENTA.—SE HALLA DE VENTA un carruaje de los llamados cupé, el cual además de su excelente movimiento y cabida para cinco personas, está montado con muelles á la moderna, con lujo y se halla en el mejor estado. Darán razon en el callejon sin salida de la calle del Obispo, núm. 2, tienda. 8

ESTAN DE VENTA DOS MEDIAS PUERTAS USADAS, de 13 1/2 palmos de alto y 12 de ancho, corrientes de buenas herramientas, y un mostrador (taulell) de caoba en figura de tocador, á propósito para modista, gorrista ó boticario; todo de lance. Darán razon en la calle mediana de S. Pedro, núm. 17, tienda de carpintero. 1

CHOCOLATE DE VICH, DE LA ACREDITADA fabrica de D. Luciano Codina.—Se hallará de venta

En la calle de D. Jaime I. núm. 16, confitería, á los precios de 4, 5, 6, 7 y 8 rs. la libra. En la misma confitería, y en Vich, en la espresada fábrica, darán razon de una tienda de confitería y cerería que está para alquilar, provista de todos los enseres necesarios, y en el paraje mas céntrico y concurrido de la espresada ciudad. 2

BRAGUEROS

de forma Viendetti.

Nueva y última perfeccion premiada en la esposicion universal de Lóndres, y por el gobierno francés con la privativa por diez años.

Estos bragueros tienen la gran ventaja sobre los demas de no incomodar en nada al paciente, y ser tan ligeros y suaves que su peso no excede de una onza: una vez aplicados se hacen imperceptibles y la compresion que ejercen es tanto ó mas fuerte que la de los otros bragueros, recayendo directamente sobre la parte afectada por medio de un mecanismo tan ingenioso como sencillo que deja la circunferencia del cuerpo que rodea enteramente libre.

Se construyen y aplican en el establecimiento de D. José Clausolles, ortopedista, profesor de medicina operatoria, cuyo facultativo se encarga de la aplicacion de los mismos ó otros apropiados á la enfermedad, de la curacion de las hernias ó quebraduras en general.

Tambien se construyen y aplican aparatos destinados á corregir los defectos fisicos, y miembros artificial s imitados perfectamente á los naturales.

Por si hubiese personas que dudasen de ser dichos bragueros ó aparatos fabricados en España, el taller queda abierto y visible á todas horas del día. Calle del Pino, núm. 3, piso principal.

Consultas de nueve á una por la mañana y de tres á siete por la tarde.

Nota. — No confundir nuestro establecimiento con el de farmacia de la plaza del Pino. 1

PÍLDORAS FEBRIFUGAS.

Curan las tercianas y cuartanas (vulgo febres) en solo dos dias, por rebeldes que sean.—Botica de Escribá, antes de Solá, Rambla, núm. 5, frente al Liceo.

PERLA DEL TOCADOR

Nuevo depilatorio para hacer caer de raiz el vello ó pelo con su continuacion inofensiva.—Bote 10 rs.—Botica de Escribá, antes de Solá, Rambla, núm. 5, frente al Liceo. 2

PILDORAS DE MORISON.

Las legítimas están en el primer depósito de España, antigua botica de D. C. Solá, Rambla, núm. 5, frente al Liceo, Barcelona.

Tomándolas por mayor se hace un descuento convencional.

El agente general del Colegio Británico, 2
J. Escribá.

COMPRAS.

SE DESEA COMPRAR UNA PRENSA DE STANOPH.

de gran forma mayor, esto es que el cuadro abra-ce papel de marca imperial poco mas ó menos, y segun las condiciones de su venta se pagará al contado. Informarán en la plazuela de la Verónica, n.º 1, piso 3.º 7

REGULADORES.—SE DESEA COMPRAR UNA partida de los de telar: el que los tenga para vender acuda á la calle de la Fontseca, n.º 14, tienda de carpintero. 7

SE DESEA COMPRAR UN AÑO CRISTIANO Y UN ejemplar del Diccionario de Madoz. Tambien se comprarán toda clase de libros. Calle de Ripoll, núm. 15. 1

ALQUILERES.

EN PARAJE CENTRICO DE ESTA CIUDAD HAY un piso para alquilar con buenas luces y agua de pié en la cocina: el sombrerero de la Riera del pino dará razon. 4

HAY PARA ALQUILAR UNA ESPACIOSA CUADRA para telares. Al que le convenga puede dirigirse al dueño del establecimiento de productos químicos, sito en la calle de Ferlandina, núm. 3. 4

EN LA CALLE DEL CALL, N. 8, HAY UN TERCER piso para alquilar, para poca familia; informarán en la tienda de flecos de la misma. 4

HAY PARA ALQUILAR DOS CUADRAS CON BUENAS luces y habitacion, propia para fabricacion, con su huerto, en la calle Mayor de Gracia, número 147, casa dicha de V dalet. 4

SE ALQUILAN CUATRO CUADRAS DE 63 PAL-mos de largo cada una, por 30, 29, 24, 19 de ancho, y 22 de alto; todas se comunican entre sí, ó enteramente independientes cada una de ellas, si se quiere, con ventanas y puertas á la calle; son muy claras y les da el sol todo el día. En la calle de Fernando VII, n.º 11, tienda del esterero Don José Argelagues, darán razon. 7

EN PARAJE CÉNTRICO DE ESTA CAPITAL HAY para alquilar una sala decente con alcoba, amueblada; á propósito para uno ó dos caballeros. Darán razon en la calle Ancha, n.º 47, tienda de D. José Soler. 7

PERDIDAS.

SE SUPLICA A LA PERSONA QUE HUBIESE EN-contrado una cartera por varias calles de esta ciudad, que contenia varios recibos firmados, con un octavo de billete del sorteo que se celebró el día 21 del presente, se sirva entregarla en la calle de la Puerta Nueva, casa del Sr. Pedro Mas, que á mas de las gracias, si sale premiado el billete, se le dará la tercera parte. Adviértase que está avisada la Administracion. 7

SE HA PERDIDO UN PORTA-MONEDAS DESDE la calle de Fernando VII, hasta la fonda de las Cuatro Naciones. Se darán cuatro napoleones de gratificacion al que lo entregue en la misma fonda, cuarto n.º 8. 4

HALLAZGO.

SE HA ENCONTRADO UNA MONEDA QUE SE EN-tregará á su dueño mediante las señas, en la calle del Buensuceso, núm. 7, tienda de carpintero. 1

NODRIZAS.

CERCA LA PLAZA DEL SOL DE LA VILLA DE Gracia, tienda núm. 13, informarán de una ama que tiene la leche de cuatro meses y desea criar en casa de los padres ó en la suya: tiene 19 años de edad y es primariza. 3

CAMPOS ELISEOS.

Funcion extraordinaria para hoy domingo 22 de enero.

A las dos y media de la tarde habrá baile coreado en el Salon Circular, cantándose por el cuerpo de coros dirigido por el Sr. Clavé, los que á continuacion se espresan:

Valz, «El templo de Terpsicore.»—Contradanza, «Debajo los sauces.»—Polka pastoril, «Ester.»—Schotisch, «La azucena.»—Galop, «El despido.»—Finalizándose con el valz andalúz, ¡Juy, que meneo! con acompañamiento de pandereta.

El Gran Salon estará abierto todo el dia.

La entrada así al Gran Salon, como al baile coreado, será gratis.

Entrada al establecimiento 2 rs.

A las dos y media.

MONSERRAT EN BARCELONA.

El hermoso templo antiguo de Nuestra Señora de Monserrat que ha estado espuesto por espacio de algunos meses en esta capital, llamando la atencion de toda clase de personas, se avisa que hoy lo estará por última vez. Recomendamos á los curiosos que todavia no hayan visto esta preciosa obra, que no pierdan la ocasion: hoy estará de manifiesto, de las nueve de la mañana á las diez de la noche. Entrada un real.

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 21 dias del mes de enero del año 1854.

	60 dias vista.		8 dias vista.		Observaciones.
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Londres.....	51 ds. 35 cs.	ds. cs.			Por un peso fuer-
Paris.....			fs.	cs. te.	
Marsella.....			5, fs. 28	cs.	
	8 dias vista.		8 dias vista.		
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Madrid....	5/8	% daño.	Alicante...	par	
Cádiz.....	3/8	% id.	Valencia..	1/8	% beneficio.
Sevilla....	1/4	% id.	Zaragoza..	5/8	% daño.
Málaga...	par		Coruña....		
Granada..	1	% daño.	Valladolid		% id.
Bilbao..			Tarragona	par	% beneficio.
Santander		% daño.	Reus.....	par	
Murcia....			Palma.....		% daño.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 p. e. de 39 á 39 1/8 p. e. valor sobre el NI.
 Billetes de calderilla series B. y C. de 98 1/4 á 98 1/2 id. id.

ACCIONES.

	Capital Desembolsado		Observaciones	
Banco de Barcelona.	4000 rs.	25 p. e.	58 á 58 1/4	id. id.
Id. del Centro., seccion de Martorell.	2000 id.	30 id.	30 á 30 1/4	id. id.
Id. del Grao de Valencia á Jativa.	2000 id.	40 id.	51 1/2 á 51 5/8	Sin dividendo.
Compañia catalana general de Seguros.	5000 id.	6 id.	18 3/4 á	id. id.
España Industrial.	2000 id.	Todo.	117 1/2 á 117 1/2	id. id.
Ibérica.	2000 id.	6 id.	13 1/8 á 13 3/8	id. id.
Teneria Barcelonesa.	2000 id.	Todo.	131 á	id. id.

BARCELONA 21 DE DICIEMBRE.

El movimiento mercantil de nuestro mercado ha sido bastante bueno considerado en globo, pues en general han sido muy regulares las transacciones que se han hecho. Los precios, excepto en alguno que otro artículo, no han experimentado fluctuacion apreciable. Las disposiciones que se manifiestan dan lugar á esperar próxima actividad en la compra y

venta. Las existencias en algunos frutos son algo buenas, mientras que en algunos otros son reducidas. Los arribos por mar, merced al mal tiempo que por espacio de varias semanas se ha experimentado, son sumamente escasos y nulos en diferentes renglones.

ALGODONES.—No ha cambiado la situación de este lanaje, pues las transacciones que con él se efectúan continúan, como muchas veces hemos dicho, limitadas al consumo, y aun en pequeñas partidas y á los mismos precios anteriormente avisados.—En N. Orleans el 31 de diciembre estaba la clase middling á 9 3/8 c. y en Móbila el día anterior 8 7/8 c.—En Nueva-York el 3 del actual hubo baja de 1/4 c.

AZUCARES.—Se han realizado unas 200 cajas de las llegadas últimamente de la Habana, asegurándose han logrado libras 10 1/2 los blancos y 8 1/2 los quebrados, todos en depósito; se dice si ha sido igualmente vendida alguna otra partida, mas no lo hemos adquirido con certeza.

ACEITES.—Nada podemos decir con respecto á este líquido, pues faltan los arribos del mismo por causa del mal tiempo, con cuyo motivo no hay precios fijos ni esperamos los haya hasta que tengamos algunas entradas.

CACAOS.—Poco podemos decir respecto de los de Caracas en razón de no haberse notablemente transigido con ellos. Los de Cuba son objeto de algun tiempo á esta parte de algunas operaciones, siendo los límites que generalmente rigen por ellos 3 á 3 1/2 sueldos libra, habiéndose cedido alguna partida á menos precio por ser de calidad baja.

CUEROS.—Han sido objeto de alguna especulación, en términos de asegurarse lo han sido dos cargamentos llegados no ha mucho de Buenos-Aires, aunque no hemos podido traslucir el precio estipulado, el cual parece haber quedado reservado entre las partes contratantes. Asimismo se han colocado unos 1,400 cueros de igual procedencia comprados por los curtidores á los límites de 33 1/2 libras catalanas el quintal. Cartas de Buenos Aires de 1.º de diciembre último avisan que los cueros tienden á la alza en aquel mercado, faltar de artículo y por causa de trabajar poco los Saladeros.

CAFE.—Segun parece se ha vendido durante la semana una partida de este fruto, compuesta de 150 á 200 barriles que estaban en depósito, los cuales se dá por seguro han obtenido de 11 á 11 1/4 duros quintal. Tambien se presume que algunos bocoyes que habia en igual punto han sido vendidos al mismo precio consignado.

GRANOS.—Insignificante es la variación que han experimentado los granos en general en la presente semana, pues el curso que han seguido ha sido muy regular, detallándose los trigos candeales de Alicante á 19 y 19 1/4 pesetas, y las xexas á 18. Además unas 200 y pico de cuarteras trigo de Mahon han sido compradas á 20 3/4 pesetas. Las existencias son cortas y los arribos no muy notables, que digamos.

HARINAS.—La tendencia de este polvo ha corrido á la alza á causa de escasear las existencias, por faltar los arribos y serle favorables las noticias de Santander. Se han vendido unos 700 sacos con marca *Portolii* que hace ya algun tiempo estaban en almacen, los cuales han logrado 22 1/4 pesetas, y unos 300 sacos con marca *La 21* se han pagado á 23, cuando á primeros de la semana se detallaba esta marca con dificultad. Aun hay mas, y es que habiendo ofrecido dicho precio por el resto del cargamento, no lo han querido admitir los tenedores, pretendiendo por él 23 1/2 pesetas quintal.—J. S.

Vigia de Cádiz del 12 de enero.—Hoy ha entrado el mist. esp. Dolores, Quintero, de Huelva, con chacina y otros efectos.—Ocurrencias al mar: Entrarán el vap. franc. Pericles, de levante y un laud esp.—Han salido: Frag. franc. Fernand, Giquel, con sal, para Dieppe. Este buque salió el día 9 del corriente y volvió de arribada. Frag. ingl., Emerald, Thomas Dodds, con vino, para Londres. Berg. esp. Recurso Segundo, Galí, con sal, para Rio Janeiro. Berg. esp. El Sagitario, Abella, con mecancias, para Barcelona. Este buque salió el 9 del corriente y volvió de arribada. Berg.-pol. esp. la Nueva Paqueta, Carrero, con sal para la Puebla.

Vientos que han reinado hoy.—Al Orto. Ventolinas del tercer cuadrante, cerrazon. A las doce. S. O. bonancible, cerrazon de agua-niebla. Al Ocaso. O. algo fresquito, nublado y cerrazon.

VIGIA DE CADIZ DEL 13.—Vap. fran. Pericles, Goucher, de Marsella y Algeciras con mercancías. Este b. que ha salido esta tarde para Lisboa. Laud esp. Rosario, Martin, de Sevilla con trigo. Entraron ayer.—Hon entrado los buques siguientes: Anoche de arribada el berg. esp. Sagitario, Abella, que salió ayer con mercancías para Lisboa. Hoy el mist. esp. S. Rafael, Dominguez, de Cartaya con leña. Laud id. Salvador, Mengual, de Sevilla con trigo y otros efectos. Un berg. gol. ing. cargado, que se tiene por el Crapaud y un vap. ing. del O. en lastre, con descalabro del mastelero mayor y el baupres y el palo trinquete arrancados.—Ocurrencias al mar. Pasan al Estrecho un queche de presencia holandés y una frag.—Han salido. Berg. fran. Persévérant, Alix, con sal para Granville. Berg. fran. Napoleon I, Jeanne, con id. para id. Berg. fran. Maria, Guibeaud, con sal para S. Maló. Berg. gol. esp. Ea, Allona con mercancías para Sevilla

Pol. gol. esp. Unica Calisto, Castronau, con becerrillos para idem. Lugre fran. Sainte-Marie, Beltaux, con sal para Fécamp. Un berg. y una gol. franceses.

Vientos que han reinado hoy. Al Orto. SO. bonancible, nublado. A las doce. SO. bonancible, bruma y nublado. Al Ocaso, SO. fresquito, nublado.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA PALMA DE MALIORCA.

Saldrá el lunes 23 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor correo el Mallorquin, su capitán D. José Estadé; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos Xifré, núm. 14. 11

PARA MARSELLA, GENOVA, LIORNA, CIVITA-VECCHIA Y NAPOLES.

Saldrá el vapor español Mercurio, el 23 del corriente, á las 8 de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, n.º 46, cuarto principal. 1

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá de este puerto el vapor español Barcino, el 23 del corriente, á las 9 de la mañana. Admite cargo y pasajeros, y se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, núm. 46, piso principal. 3

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá de este puerto el 26 del corriente, á las diez de la mañana, el vapor español Pelayo, su capitán Jaime Castellá; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha. 4

PARA VALENCIA, MALAGA, CADIZ Y SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Saldrá de este puerto el 24 del corriente, á las 11 de la mañana, el vapor español Duque de Rianzares, su capitán D. Francisco Eyzaguirre; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en casa de los Sres. don M. Flaquer é hijo, calle Nueva de San Francisco, núm. 21. 8

PARA GENOVA LIORNA.

Saldrá de este puerto á últimos del presente mes la polacra toscana Bella Catterina, capitán Juan Giannelli, para cuyos puntos admitirá carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Abaixadors, n.º 10, cuarto principal. 4

PARA MARSELLA.

Saldrá de este puerto el 22 del corriente, á las 9 de la mañana, el vapor español Tharsis, su capitán D. Francisco Mercadal; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Martorell y Bofill, calle Ancha, núm. 9. 1

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá á últimos del presente mes la corbeta española Restauracion, su capitán D. Juan Berro; admite solamente pasajeros, para quienes reúne excelentes comodidades. Despachase por los señores Patxot y Civilis, calle Nueva de San Francisco. 4

PARA PUERTO-RICO Y AGUADILLA.

Saldrá á fines del corriente mes la velera corbeta española Borinquen, su capitán D. José Juliá; admitiendo solo pasajeros. La despacha don Juan Amell y Mila, calle de la Merced, núm. 18, entresuelo. 2

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá de este puerto á últimos del corriente mes, la polacra española San José, su capitán don José María Pujals; admite carga á fletes y pasajeros. Se despacha en la calle de la Plata, núm. 4, piso primero. 2

PARA LA HABANA.

Saldrá la fragata Tulio, su capitán D. Fraa-

cisco Sust y Roca; admite carga á flete y pasajeros. La despachan los Sres. Dulcet y Lines, calle Ancha, núm. 1. 0

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá á fines del actual el bergantín español Colon, su capitán D. Pedro Mar; admitiendo carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece el esmerado trato que tiene acreditado. Se despacha por los Sres. Baradat é hijos, calle de Cristina, núm. 2, piso 2.º 2

PARA LA HABANA.

Saldrá por todo el presente mes la polacra goleta española Salud, su capitán D. Juan Magri; puede admitir un resto de palmeo á flete y pasajeros. Se despacha en la Agencia de D. Baltasar Fiol. 2

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá sin falta, por todo el presente mes, el bergantín español Maria Victoria, su capitán Don Joaquin de Bonrostro; admite carga á flete y pasajeros, á los cuales ofrece el capitán su esmerado trato. Se despacha en la agencia de D. Baltasar Fiol. 4

PARA SANTIAGO DE CUBA CON ESCALA EN PUERTO-RICO.

Saldrá sin falta por todo el presente mes el bergantín español Maria Victoria, capitán D. Joaquin Bonrostro. Admite carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece el capitán un esmerado trato. Se despacha en la agencia de D. Baltasar Fiol. 1

PARA VALENCIA, MALAGA, CADIZ Y SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Saldrá de este puerto el 24 del corriente á las 11 del día, el vapor español Duque de Rianzares, su capitán D. Guillermo Villaverde admitiendo cargo y pasajeros. Lo despachan los Sres. D. M. Flaquer é hijo, calle Nueva de San Francisco, número 21. 2

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá sin falta del cinco al diez del entrante febrero, la muy conocida fragata española Nueva Teresa Cubana, su capitán D. Jaime Manuel Boslivart; admite carga á flete y pasajeros en sus espaciosas cámaras, á los que ofrece el buen trato que tiene acreditado. Se despacha en la calle de la Puerta-ferrisa, núm. 1, piso principal de la derecha. 2

PARA BUENOS AIRES.

Saldrá del 20 al 23 del corriente mes, el bergantín español Zéfiro, su capitán Juan Puig y Moré; admitiendo algun pico de palmeo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Ciudad, núm. 7. 2

PARA LA HABANA EN DERECHURA.

Saldrá por todo el presente mes, el acreditado y velero bergantín Industria, al mando de su capitán D. José Maristany. Admite una parte de carga á flete y lo despacha D. J. M. Serra. 11

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

A mediados del próximo febrero, saldrá la corbeta española Rosa y Carmen, nueva de astillero y forrada en cobre, al mando del capitán D. Francisco Maristany y Galcerán; admite carga y pasajeros, para cuyo ajuste impendrá D. Buenaventura Solá y Amat, frente á la Aduana, n.º 8. 4

SANIDAD DEL PUERTO.

Embarcaciones Regadas al puerto en el día de ayer.
Mercantes españolas.

De Marsella en 22 horas vapor Pelayo, de 323 t., c. D. Jaime Castellá, con 190,000 francos á los Sres. Vidal y Quadras hermanos, 75,000 id. á D. Lorenzo Coca, 60,000 id. á los Sres. Girona hermanos, Clavé y compañía, 40,000 id. á D. José María Serra, 28,000 id. á D. Jaime Terrants, 14,000 id. á D. José Raxach, 10,000 id. á los Sres. Martorell y Bofill, 8,000 id. á D. Santiago Pedrosa, droguería, quincalla, lencería, sedería, algodonería, perfumería, cristalería y otros efectos para esta, y 292 bultos de varios géneros de tránsito y 15 pasajeros; consignado á los señores Martorell y Bofill. Ha tenido entrada por Sanidad á las 8 de la mañana.

De Palma en 22 horas vapor Mallorquin, de 65 t., c. D. José Estadé y Sabater, con 180 sacos cacao á D. José María Serra, 20 id. á D. Mariano Roqué é hijo, 8 quintales espuma de vidrio á la orden, y 4 fardos mantas á D. José Casadesus, la correspondencia y 17 pasajeros.

De Marsella en 22 horas vapor Barcino, de 302 t., c. D. Leonardo Gonzalez, con 82 sacos efectivo á varios señores, 16 balas becerrillos á los señores Olsina y Dauner, 3 id. á los señores Bonafont y compañía, 42 id. á los señores Grassot padre é hijos, 5 id. á D. Ignacio Villavecchia, droguería, quincalla, lanería, sedería, algodonería y otros efectos para esta, y 33 sacos efectivo y 120 bultos de varios géneros de tránsito y 15 pasajeros, consignado á D. M. Díaz de Brito.—Ha tenido entrada por Sanidad á las once y media de la mañana.

De Palma en 23 horas, vapor de guerra español Lepanto, de 200 caballos de fuerza, 2 cañones y 110 plazas, su comandante el c. de fragata D. José Morgado.

Además 1 buque de la costa de este Principado con 30 pipas vino trahabordo.

Arribada.

De Stora en 8 d. bergantín inglés Amelia Mary, de 237 t., c. James May, en lastre. Ha venido á este puerto, por si encuentra carga para cualquier punto del globo.

Vientos.

A las 12 de la noche. E. flojo.
Al amanecer. N. calmoso.
A las 12 del día. Calma.

VIGIA MARITIMO DEL 21 A LA UNA DE LA TARDE.

Buques que se hallan á la vista.

Al Este dos corbetas; la una sigue para el Oeste y la otra viene para el Este, la que es la misma de ayer.

Al Sur y S. En dos corbetas y una polacra goleta que tambien vienen para el Este. Un bergantín y dos faluchos hacen rumbo para el Oeste; todo con viento flojo al 1.º cuadrante.

Al Oeste dos bergantines, una polacra y tres faluchos se hallan encalmados. Frente al puerto ha fondeado un bergantín inglés que al amanecer venia del Este, y los buques que han salido esta mañana se han internado muy poco por falta de viento.

Despachadas el día 21.

Vapor español Mallorquin, c. D. José Estadé, para Palma con la correspondencia pública.—Corbeta Aplicacion, c. D. Estéban Llenas, para la Habana con mármol, papel, licores, y arroz de tránsito, y vino, aceite, arroz, papel y otros efectos cargados en esta.—Polacra-goleta Reina de los Angeles, c. D. Gaspar Zaragoza, para Villajoyosa en lastre.—Pailebot Flor del Mar, c. D. Francisco Pujol, para Ibiza con azúcar, 8 bultos géneros y lastre.—Místico San Juan, c. D. D. Bertran, para Cádiz con vino, papel, lana y otros efectos.—Id. Gaditano, c. D. Simon Ramon, para Sevilla con papel, aguardiente y 80 bultos géneros.—Tartana Veterano, c. D. José Pineda, para Vinaroz con duelas.—Laud Remedio, p. Bautista Comes, para id. con azúcar, arós de hierro y 5 bultos géneros.—Id. Beotero, p. Patricio Pujol, para Castellon con 16 bultos géneros y lastre.—Id. Piedad, p. José Berenguer, para Torreveja en lastre.—Bergantín toscano Santa Catalina, c. D. Leonardo Tonietti, para Málaga con duelas de tránsito.—Además 4 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Noticias nacionales.

PROYECTO DE REFORMAS

A

LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES,

presentado á las Cortes en la última legislatura, que en virtud de Real orden, y con vista de todos los trabajos anteriores de la comision de Códigos y del Gobierno, ha redactado el Ilmo. Sr. D. Manuei Garcia Gallardo, Presidente de la seccion de procedimientos de dicha comision, por encargo de la misma, y en cuyo examen y discusion se ocupan actualmente sus individuos.

(Continuacion.)

Art. 83. Los abogados que sean Jueces ó Magistrados cesantes ú honorarios cuando asistan á estrados ocuparán igual asiento y vestirán el mismo traje que los mismos letrados, sin llevar ningun otro distintivo.

CAPITULO XV.

Del nombramiento de los Jueces y Magistrados efectivos y suplentes.

SECCION PRIMERA.

Del nombramiento de Jueces y Magistrados efectivos.

Art. 84. El Gobierno de S. M. publicará en la «Gaceta» oficial y en los «Boletines de las provincias las vacantes de Juez y Magistrado, convocando a los pretendientes por el término de dos meses.

Transcurrido el término de seis meses, contados desde el último del anuncio, habrá de proveerlas necesariamente en propiedad.

Art. 85. A los 15 días de su fecha, á mas tardar, se publicará cada nombramiento en la «Gaceta,» con un extracto breve, pero exacto y circunstanciado de la carrera y méritos del agraciado.

Art. 86. No podrán conferirse las vacantes en comision ó propiedad:

1.º A los incapaces moral ó físicamente de desempeñarlas.

2.º A los disformes ó contrahechos.

3.º A los fallidos no habilitados.

4.º A los deudores al Estado y fondos públicos como segundos contribuyentes ó por alcance de cuentas.

5.º A los procesados criminalmente mientras lo estuviesen.

6.º A los condenados á penas afflictivas mientras no obtengan rehabilitacion especial.

Art. 87. No podrán ser nombrados Jueces de partido los naturales de él, ni los casados con mujer nacida dentro de su demarcacion.

Esceptuáanse de esta regla los nacidos accidentalmente.

Tampoco podrá ser nombrado Juez de un partido el que lleve en él mas de tres años de domicilio, ó tuviere bienes raíces de consideracion, tráfico ó grangeria.

Art. 88. No podrá ser nombrado Ministro de Tribunal el que fuere pariente de alguno de sus Magistrados ó de los abogados que ejercen su profesion en el territorio dentro del cuarto grado civil de consanguinidad ó segundo de afinidad.

Tampoco podrá ser nombrado para un juzgado de partido el que sea pariente dentro de los mismos grados del Promotor fiscal ó de abogado con estudio abierto en el mismo.

Art. 89. El Gobierno no podrá expedir ningun nombramiento de Juez ó Magistrado sin oír previamente el dictámen y calificacion de la Sala de gobierno ó de la seccion de casacion del Tribunal Supremo acerca de la capacidad y méritos del agraciado.

Tampoco podrá jubilar á ningun Juez ni Magistrado sin oír previamente á dicha Sala.

No se dará cumplimiento á ningun titulo ni Real orden en que no se espresese haberse previamente oido á dicha Sala.

Art. 90. No podrán conferirse los juzgados de partido de entrada á los que no acrediten las calidades ó servicios siguientes:

1.ª Ser mayor de 25 años y menor de 60.

2.ª Ser abogado incorporado.

3.ª Haber obtenido la nota de sobresaliente, previo exámen de la Sala de gobierno de la Real Audiencia en cuyo territorio hubiere seguido su carrera literaria.

Un reglamento particular determinará la forma en que haya de celebrarse y las personas notables por su saber y posición oficial que han de auxiliar á la Sala en este acto importante.

4.ª Haber servido dignamente el cargo de Promotor fiscal de partido el tiempo de cuatro años.

En igualdad de las circunstancias 1.ª, 2.ª y 3.ª, serán preferidos aquellos pretendientes cuyos padres ó ellos mismos pagaren mayor cuota de contribuciones directas.

Art. 91. Para ser promovido á juzgados de ascenso y término se requieren dos años por lo menos de buen desempeño en cada uno de los grados inmediatos anteriores de judicatura, ó uno en los respectivos de Promotor fiscal de ascenso y término.

Art. 92. Para ser Magistrado de Tribunales de distrito se requiere haber servido dignamente:

Dos años el empleo de Juez de término;

Cuatro el de Fiscal de S. M.;

Ocho el de Teniente de Fiscal en los mismos Tribunales.

Art. 83. Para ser Presidente ó Presidente de Sala se requiere haber servido cinco años el cargo de Fiscal, ó tres el de Ponente en los mismos Tribunales.

Art. 94. Para ser Magistrado de Real Audiencia se requiere haber servido en Tribunales de distrito cuatro años la plaza de Magistrado, ó dos la de Presidente de Sala ó Tribunal.

Art. 95. Tambien podrá ser Magistrado de Real Audiencia el que hubiere desempeñado la abogacia por el tiempo de 10 años, y dos de estos el cargo de suplemente de dicho Tribunal, habiendo pagado los dos años anteriores á su nombramiento en la clase de gravados con mayor cuota de la contribucion de subsidio industrial ú otra que se le impusiere por razon de su profesion.

No se proveerá en estos abogados mas que la tercera parte de las vacantes.

Art. 96. Para ser presidente de Sala de Real Audiencia se requiere haber sido:

Ponente ó Fiscal de Tribunal de clase por tres años, ó Teniente de Fiscal por ocho.

Art. 97. Para ser Presidente de Real Audiencia se requiere haber sido:

Presidente de Sala dos años, Ponente ó Fiscal tres.

Art. 98. Para ser Magistrado de la Real Audiencia de Madrid se requiere haber sido :
 Presidente ó Fiscal de S. M. en alguna de las otras por dos años.

Art. 99. Para ser Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid se requiere haber sido :
 Ponente en el mismo Tribunal dos años por lo menos ;
 O cuatro Fiscal de S. M. en ella.

Art. 100. Para ser Presidente de la Audiencia de Madrid se requiere haber sido en ella :
 Presidente de Sala dos años por lo menos ;
 Ponente de la misma cuatro años ;
 Ocho Fiscal de ella.

Art. 101. Para ser Magistrado del Tribunal Supremo se requiere haber sido :

Ministro de Gracia y Justicia ;

Fiscal del Tribunal Supremo tres años ;

Presidente de la Real Audiencia de Madrid ;

Presidente de Sala de la Real Audiencia de Madrid dos años ;

Presidente de las otras Reales Audiencias cuatro años ;

Magistrado de la Real Audiencia de Madrid seis, si hubiese sido Ponente dos años por lo menos ;

Fiscal de la misma Audiencia ocho años.

Art. 102. Para ser Presidente de Sala del Tribunal Supremo se requiere haber sido :

Magistrado Ponente del mismo Tribunal dos años por lo menos.

Art. 103. Para ser Decano de seccion del Tribunal Supremo se requiere haber sido :

Presidente de Sala ó Ponente en el mismo Tribunal por tres años, ó por cuatro Fiscal general.

Art. 104. No podrán ser nombrados Magistrados de los Tribunales los que hayan cumplido 70 años.

Art. 105. No podrán ser Presidentes de Sala ni de Tribunal ó Decanos los que hubieren sido alguna vez disciplinariamente corregidos.

Art. 106. En conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Constitucion del Estado, no podrán ser nombrados para ningun cargo de justicia los Diputados á Cortes ni los Senadores para el que deba desempeñarse fuera de la corte.

Se entenderá que renuncian su empleo de Juez ó Magistrado los que acepten ó continúen ejerciendo el cargo de Diputado ó Senador en los casos antes expresados, y cualquier otro cargo popular ó empleo público.

Art. 107. A los Jueces y Magistrados que pasasen á desempeñar empleo de planta en la Secretaria del Despacho de Gracia y Justicia se les contarán los años de este servicio como si continuaran prestándole en la carrera judicial.

La disposicion de este artículo no comprende á los Jueces y Magistrados que pasen á ejercer dichos empleos en negociados que no sean de justicia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.º Sin embargo de lo dispuesto en esta ley, los Jueces y Magistrados cesantes serán nombrados en las vacantes que ocurran en la proporcion que establece el Real decreto de 7 de marzo de 1851.

2.º Los que hasta el día de la promulgacion de esta ley hubieren servido cualesquiera de los cargos de la carrera judicial, ya sea en la Secretaria de Gracia y Justicia, ya en los tribunales y Juzgados gozarán de las consideraciones y tendrán la opcion que respectivamente les han concedido los decretos anteriores.

3.º Los que sirven en la actualidad ó hayan servido en los Tribunales y juzgados de Ultramar tendrán tambien opcion á ascensos en la Peninsula é Islas adyacentes, segun las diversas categorias á que correspondan.

4.º Los Magistrados de la suprimida Audiencia de Albacete serán colocados, segun su categoria, en las nuevas plazas que se crean por la presente ley y en las primeras vacantes que ocurran.

(Se continuará.)

Correo de Madrid del 18 de enero de 1854.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. José de Castro y Orozco, Marqués de Gerona; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis y seis de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Luis José Sartorius.

Vengo en disponer que D. Jacinto Félix Domenech, Ministro de Hacienda, se encargue interinamente del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diez y seis de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Luis José Sartorius.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de esta provincia ha hecho D. José Zaragoza; quedando satisfecha de sus servicios, y proponiéndome utilizarlos oportunamente.

Dado en Palacio á diez y siete de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Luis José Sartorius.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Javier de Quinto, Conde de Quinto, Alcalde-Corregidor de Madrid, y de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en mandar que se encargue interinamente del Gobierno de esta provincia.

Dado en Palacio á diez y siete de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Luis José Sartorius.

Tomando en consideracion las razones que me ha espuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se anula en el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento para el año próximo pasado, el crédito de 975,000 rs. y 2 mrs. que resulta sin inversion como parte del de un millon de reales concedido en el capítulo 26, artículo único para la conclusion de la línea telegrafo-óptica de Madrid á Barcelona por Valencia, reparacion de torres, indemnizacion de terrenos y demas atenciones de dicho servicio.

Art. 2.º Se concede al Ministro de la Gobernacion un crédito de 975,000 rs., por suplemento al capítulo 1.º del apéndice al Estado letra A del referido presupuesto de 1853, para la construccion de la línea electro-telegráfica de Madrid á Irun.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Córtes de esta disposicion, conforme á lo prevenido en la ley de contabilidad.

Dado en Palacio á diez y siete de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—José Luis Sartorius.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION A S. M.

Señora: El pensamiento que dió el Real decreto de 21 de setiembre último suprimiendo el Consejo de Ultramar, y mandando que pasasen al Real en pleno los negocios de la competencia de aquel, exige una nueva aplicacion y mayor desenvolvimiento. Para unir y conciliar mas cada día los intereses de la Península con los de las provincias ultramarinas, quiso V. M. que cuando el Gobierno hubiese de decidir sobre estos últimos no se limitara á escuchar el parecer de personas especiales en su conocimiento; y que juntamente con ellas consultase á los hombres versados en la administracion general del país, á fin de que esta amplitud en la consulta ofreciera todas las seguridades posibles de que en las resoluciones se tendrían en cuenta los intereses de los súbditos y de los dominios de V. M. en uno y otro hemisferio.

Consiguiese en su mayor parte este fin, siendo uno solo el alto Cuerpo consultivo que deba entender en los negocios graves de Ultramar y de la Península; pero no se habrá logrado completamente, incurriendo ademas en una inconsecuencia notoria, mientras subsista en el Tribunal Supremo de Justicia una Sala especial que entienda esclusivamente en los negocios judiciales de Indias, y sea á mayor abundamiento y á competencia con el Consejo Real, cuerpo consultivo del Gobierno en los asuntos graves de la administracion de aquellos territorios.

Siendo el propósito de V. M. uniformar en cuanto sea posible, y lo permitan las circunstancias locales, la legislacion de Ultramar con la de la Península, no es necesario ni aun conveniente que haya un Tribunal especial para decidir en última instancia los pleitos de Indias, y que por efecto de su propia naturaleza tienda mas bien á mantener la especialidad de la jurisprudencia que á uniformarla con la general, en aquellos puntos en que sea uniformable. Repartiendo por el contrario entre todas las Salas del Tribunal Supremo los negocios judiciales de Ultramar, no será de temer tan grave inconveniente, porque se dictarán los fallos por Jueces tan versados en la práctica de una como de otra legislacion, y tan dispuestos á respetar la especialidad de la jurisprudencia de que se trata, en la parte que sea necesaria, como á dirigirla, prescindiendo de malas é injustificadas tradiciones.

Considerada la Sala de Indias como cuerpo consultivo puede aun justificarse menos su existencia. Para informar al Gobierno sobre todos los asuntos graves de la Administracion de Ultramar y de la Península es suficiente el Consejo Real, y lo será mas aun cuando se hayan hecho en su organizacion las reformas convenientes. No puede negarse sin embargo que á veces interesa consultar al Tribunal Supremo de Justicia en determinados negocios; pero ni estos son tantos que exijan una sala especial, ni aunque fueran muchos ofrecerian mas garantías de ilustracion y acierto los informes de cuatro ó cinco Magistrados que los que diera el mismo Tribunal en pleno, oyendo por consiguiente á sus individuos mas versados en la legislacion de Ultramar.

Siendo, pues, innecesaria la Sala de Indias si se reparten sus negocios entre las demas del Tribunal Supremo, no ha dudado el Consejo de Ministros en proponer su supresion á V. M.,

en la confianza de que las dos Salas que quedan serán bastantes por ahora, y mientras el recurso de nulidad no tenga en la ley y en la práctica la latitud conveniente para el despacho de todos los asuntos, no muy numerosos por cierto, que penden de su fallo. Esta reforma, por lo tanto, deberá considerarse como interina mientras se concluye y lleva á efecto la ley orgánica de Tribunales, en cuya redacción se ocupa asiduamente la Comisión de Códigos. El aumento de negocios que habrá necesariamente en el Tribunal Supremo, á consecuencia de las últimas novedades introducidas en el procedimiento civil, y las que se adopten en lo sucesivo, se tendrán en cuenta cuando se fije definitivamente la organización y número de los Magistrados de dicho Tribunal.

Por cuyas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Enero de 1854.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Jacinto Félix Domenech.

REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de Mi Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia; y en su consecuencia, mientras se organiza definitivamente dicho Tribunal, se compondrá este de las dos Salas restantes.

Art. 2.º Los negocios judiciales de Ultramar, de que conoce la Sala de Indias, se repartirán en lo sucesivo entre las dos Salas del Tribunal en la forma acostumbrada para los negocios de la Península.

Art. 3.º Las atribuciones consultivas que ha desempeñado hasta ahora la Sala de Indias se ejercerán en adelante por el Tribunal Supremo de Justicia en pleno.

Dado en Palacio á diez y siete de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de Gracia y Justicia—Jacinto Félix Domenech.

REAL DECRETO.

A consecuencia de Mi decreto de esta fecha, Vengo en nombrar Presidente de Sala del Tribunal Supremo de Justicia á D. Florencio García Goyena, Ministro del mismo, continuando en igual categoría el que lo es actualmente D. Manuel Antonio Caballero; y como Ministros los que también lo son en la actualidad D. José Francisco Morejon, D. Juan Antonio Barona, D. Miguel Vigil de Quiñones, D. Ramon Lopez Yaquez, D. Juan Martin Carramolino, D. José Gamarra y Cambroner, D. Manuel Garcia de la Cotera y D. Ramon Maria de Arriola y Esquivel.

Dado en Palacio á diez y siete de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de Gracia y Justicia—Jacinto Félix Domenech.

MINISTERIO DE FOMENTO.

ESPOSICION A S. M.

SEÑORA: Aunque la crudeza de la estacion que estamos atravesando no ha influido aun sensiblemente, y es de esperar que no influya en el bienestar público aumentado de una manera desmedida, como ha sucedido en otras ocasiones, el precio de los alimentos, es sin embargo uno de los primeros deberes del Gobierno prepararse para cualquier eventualidad, y poner todos los medios que estén de su parte, aun con exageracion, á fin de alejar la mas remota probabilidad de peligro en materia tan importante. Secundando el Ministro que suscribe los maternales deseos de V. M., nunca mas dichosa que cuando puede aliviar la suerte de las clases menesterosas de la sociedad, ha creído que pocas medidas podrian contribuir mas eficazmente á ese fin, hoy que disminuye el trabajo con que aquellas clases se alimentan, que la de facilitar con exenciones de derechos y trabas la circulacion interior de los productos mas necesarios á la vida; y con este objeto tiene la honra de proponer á V. M. la aprobacion del adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de enero de 1854.—SEÑORA.—A. L. R. P. de M.—El Ministro de Fomento—Agustin Estéban Collantes.

REAL DECRETO.

Atendiendo á lo que Me ha espuesto el Ministro de Fomento, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara exento de pago de derechos de portazgos, pontazgos y barcajes, el transporte de granos para el consumo interior; observándose esta franquicia desde luego en los que se hallen administrados, y en los demas desde el dia en que terminen los actuales contratos de arriendo, sujetándose á esta nueva condicion los que se celebren en lo sucesivo.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de esta medida para su aprobacion.

Dado en Palacio á diez y siete de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento—Agustin Estéban Collantes.

ESPOSICION A S. M.

SEÑORA: El impulso prodigioso que dan los ferro-carriles á la circulacion de la riqueza pública ha recibido una elocuente confirmacion en la línea de Aranjuez á Tembleque. Continuada esta seccion del ferro-carril de Almansa hasta que se complete la línea, en las peores condiciones posibles, atravesando un pais casi desierto y de escasos recursos, y llevando muy

pocos meses de explotación, el movimiento de viajeros y mercancías ha crecido, sin embargo, de tal manera, que ha sobrepasado en mucho todas las previsiones del Gobierno. Hoy ha demostrado la experiencia que la explotación de esta línea, propiedad del Estado, aun cuando no pasase de Tembleque, sería dentro de poco una especulación lucrativa. Pero el Estado, SEÑORA, no puede especular con propiedades de esta especie, y debe considerarlas tan solo como poderosos instrumentos para fomentar los intereses del comercio, de la agricultura y de la industria, y el bienestar y la comodidad del público. Partiendo de este principio, el Ministro que suscribe cree que, para realizarlo en todas sus partes, es conveniente rebajar de una manera considerable la tarifa de precios vigente hoy en la sección de Aranjuez á Tembleque. Quizás esta rebaja misma, aumentando el movimiento de la línea, aumentará también los rendimientos mas allá de lo que el Gobierno espera; pero en este caso, sobre ser posible hacer nuevas rebajas, se habrá conseguido el mas alto fin de toda buena administración, que es conciliar los intereses del público con el aumento de los medios para atender á su servicio.

Dígnese V. M., si estas consideraciones merecen su asentimiento, sancionar con su aprobación el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de enero de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Ministro de Fomento—Agustín Estéban Collantes.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Desde 1.º de febrero próximo se reducirán á la mitad del precio que tienen en la actualidad las tarifas de transporte de personas y efectos en la sección de Aranjuez á Tembleque del ferro-carril de Almansa.

Dado en Palacio á diez y siete de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento—Agustín Estéban Collantes.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha espuesto el Ministro de Fomento sobre la conveniencia de restablecer los Promotores fiscales en algunos de los Tribunales de Comercio, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En todos los Tribunales de Comercio de primera clase y en el de la Coruña se restablecen los Promotores fiscales.

Art. 2.º Los Promotores de los Tribunales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Madrid, Málaga, Sevilla y Valencia disfrutará del sueldo anual de 7000 rs., y de 6000 los de Santander y la Coruña.

Art. 3.º Los Promotores fiscales tendrán las atribuciones marcadas en el Real decreto de su creación fecha 1.º de mayo de 1850.

Dado en Palacio á diez y siete de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento—Agustín Estéban Collantes.

Obras públicas.

Ilmo. S.: La maternal solicitud de la Reina (Q. D. G.) habia previsto oportunamente, con presencia del cuadro general de las reparaciones que exigen las carreteras, la necesidad urgente de ocurrir, como ya se ha hecho, al espaleo de nieves en los puertos de las cordilleras por donde cruzan las principales, librándose al efecto las sumas que se han juzgado suficientes á las Tesorerías de Barcelona, Burgos, Córdoba, Leon, Lugo, Madrid y Santander. Mas como pudiera suceder que con la prolongación de los temporales reinantes hubiese necesidad de continuar el espaleo de nieves, y ocurrir además á la recomposición inmediata de alguna rotura de puente ó de otras obras de fabrica, con el fin de que por ninguna de dichas causas queden en lo posible cortadas las comunicaciones por las carreteras de cargo del Estado; S. M. ha tenido á bien mandar que se escite el celo de los Gobernadores de las provincias respectivas; á fin de que por medio de los ingenieros y demas empleados afectos á las líneas en que hubiere algun punto donde concurren las circunstancias indicadas, adopten las disposiciones mas activas y eficaces para que el tránsito se mantenga espedito, y que al efecto se sigan librando con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto las sumas que se consideren necesarias.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1854.—Estéban Collantes.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

No habiendo ofrecido resultado alguno las tres subastas celebradas para contratar en pública licitación el servicio del correo diario desde Lugo á Monforte, y estando previsto este caso en la escepcion octava, art. 6.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852, de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de Gobernacion para que se oñtrate la referida conducción sin las formalidades de nueva subasta.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis José Sartorius.

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 18 DE ENERO DE 1857.

Títulos del 3 por 100 cons. a 40 1/8.—Id. 3 por 100 diferido á 20 3/8.—Inscripciones
 de particip. legos del 4 y 3 por c. á 14.—De 20,000 abajo á 16.—Id. convertibles á 3 por 100. 29 1/2.
 Amortizable de primera 8 1/8.—Id. de 2.^a á 4 3/8.—Intereses del 3 por 100 negociable á 2 1/2.—Acciones
 del Banco á 104 3/4.—Material del Tesoro preferente á 50 p.—Id. no preferente á 40 p.
 Acciones de carreteras con interés de 6 por 100 anual.—Cabrillas 1 de abril de 1833 de 4000 reales
 3.000,000 á —16 agosto de 1841. De 1000 rs. 9.000,000 á 103.—Coruña 16 agosto de 1841. De 1,000
 reales 9.000,000. á 103.—Fomento 1.^o de abril de 1850. De 4000 rs. 80.000,000 á 79 p.—Id. de 2000 reales
 30.000,000 á 81 d.—Id. junio de 1851. De 2000 rs. 30.000,000 á 79.—Id. de agosto de 1853. De 200
 reales 30.000,000 á 75 3/4.—Ferro-carril de Aranjuez á Almansa.—De 2,000 rs. á 70 p.
 Fluctuacion.—3 por 100 consolidado á 39 7/8 40.
 3 por 100 diferido á 20 1/4 3 8.
 Despues de Bolsa.—Queda el 3 p. e. á 40 d.—El 3 p. e. diferido á 20 3/16 d.—Amortizable
 de primera clase á 8.—Deuda amortizable de 2.^a á 4 3/8 p.—Comité de 50 p. c. de cupones á 3.
 Cambios.—Londres á 90 d. 51 59 p. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 3f. 31 p. p. 1 p. f.—Alicante par d.—Barce-
 lona 1/4 b.—Bilbao par p.—Cádiz par.—Coruña par d.—Granada 1/4 p.—Malaga 1/4 d.—Santander par p
 —Santiago 1/2 d.—Sevilla par p.—Valencia 1/4 b.—Zaragoza 1/2 d. p.

Se ha encargado ya de la capitania general de Andalucía el señor conde de Mirasol. Designasen varios generales para la de Galicia, que continúa vacante.

—Parece que el señor general Schelly ha sido destinado de cuartel á la Coruña.

—En el Ferrol, segun escriben, continúan las obras del arsenal con la actividad que permite el rigor de la estacion. Hé aquí el estado en que se encuentran:

Navío *Rey Francisco*: Se están colocando los herrajes de las portas, y continuando las distribuciones interiores.

Urca *Niña*: Sirviendo de peso al plan del dique, mientras se continúan las obras necesarias para alargarle.

Vapor *Narvaez*: Se están deshaciendo dentro del mismo buque las calderas que se le habian construido, y que, segun reconocimiento posterior, parece resultaron inútiles.

El lugre *Pájaro*, la urea *Santa Maria* y el vapor *Leon*, han quedado ya listos de recorrida, y deben salir al mar dentro de pocos dias.

La fragata *Bailen*, empezará á forrar en cobre. Tocan su conclusion los dos gánguiles para limpiar el fango de los fosos, y se están labrando las piezas de quilla para una de las dos fragatas de hélice que deben construirse en estos astilleros. (España.)

Anoche se aseguró que habia sido separado de la presidencia del Tribunal de Guerra y Marina el baron de Meer, nombrándose en su lugar al general Villacampa.

—El primer acto del señor Domenech al encargarse del ministerio de Gracia y Justicia, ha sido reformar el Tribunal Supremo, suprimiendo la Sala de Indias, cual verán nuestros lectores en la seccion oficial. De sus resultas y del nuevo arreglo que se ha hecho en el Tribunal quedan cesantes los señores D. Ramon María Fontseca, D. Joaquin María Casaux, D. Francisco Agustin Silvela, D. Pedro Jimenez Navarro y D. Sebastian Gonzalez Nandin. (Clam. Púb.)

Madrid 18 de enero.

La reforma del Tribunal Supremo de Justicia y la supresion de su sala de Indias, fundada en la necesidad de unir y conciliar mas cada dia los intereses de la península con los de las provincias ultramarinas y de uniformar ambas legislaciones, y en lo innecesario de la sala de Indias cuando existe el Consejo Real y cuando en último resultado todo el Tribunal Supremo aleccionado por la práctica debe emitir mas ilustrados informes que una sala única; esta reforma deberá considerarse como interina mientras se concluye y lleva á efecto la ley orgánica de Tribunales, en cuya redaccion se ocupa asiduamente la comision de Códigos.

—La Caja general de depósitos ha aumentado su metálico en la segunda semana de enero con 1.331,518 rs. 27 mrs. y disminuido su papel en la cantidad de 4.657,740 rs. Las cuentas corrientes han experimentado una baja de seiscientos mil y pico de reales.

—El *Heraldo* confirma lo que adelantamos ayer respecto á la salida de algunos generales de Madrid en los siguientes términos.—« Los generales D. Manuel de la Concha y D. Leopoldo O'Donnell han sido enviados á Canarias; los generales D. José de la Concha y D. Facundo Infante á las Baleares, y el general Armero á Leon. Los cuatro primeros salieron ayer

para su destino; el último permanecerá sin duda en Madrid algunos días mas por motivos domésticos.»

—El mariscal de campo D. Ramon Boiguez, director general del cuerpo de Sanidad militar, ha sido nombrado capitán general de Estremadura, en reemplazo del Sr. D. Joaquin Armero. Ayer salió en una silla de postas para su destino.

—Los fondos públicos que han estado bajando todos estos días, experimentaron ayer una ligera tendencia al alza, á pesar del funesto influjo que ejerce en los valores públicos la cuestión de Oriente.

—El órgano mas autorizado del actual ministerio, el *Heraldo*, confirma lo que ayer adelantó la *Correspondencia* sobre la gran significacion que el gobierno ha querido dar á la circular publicada ayer contra los papeles en que se presenta al gabinete actual como enemigo de las instituciones.—«En una frase sola de este notable documento, dice el *Heraldo*, va encerrado el pensamiento político del gabinete, y esa sola frase es su justificacion mas completa contra las acusaciones de que hemos hablado. El primero y mas alto deber del gobierno es afianzar el trono constitucional y el régimen representativo, y afianzarlos á pesar de los incansables embates de esos falsos amigos, de esos adversarios encubiertos que con la máscara hipócrita de un puritanismo que desmiente la historia toda de su vida, los están minando, ó por mejor decir, quieren minarlos por su base,

—A pesar de que entre los que se ocupan en Madrid de la política ayer fué un día de noticias y movimiento, la capital de las Españas no dió señal alguna de interesarse por los asuntos políticos, y sí acudió en masa á la popular fiesta de San Anton, habiendo sido inmensa la concurrencia en la iglesia y en las calles que al templo conducen. Se presentaron algunos caballos bien enjaezados, y los balcones de la carrera estaban atestados de curiosos; sin que sepamos que ocurriera desgracia ni incidente alguno desagradable.

—Se dice, con referencia á noticias de Gijón, que habiendo llamado la atención de los círculos mercantiles de Londres el estado floreciente de la minería en España, una reunion de ingenieros y mecánicos auxiliada por varias casas de comercio del Reino-Unido, y especialmente por uno de los primeros capitalistas irlandeses, piensa dirigirse al gobierno español, proponiendo las bases de un proyecto de colonizacion en Sierra-Morena y algunos otros puntos del interior de Estremadura y aun de Galicia; ofreciendo como principal elemento de consolidacion y riqueza la participacion en los cuantiosos beneficios que esperaba reportar por medio de la explotacion de gran número de minas, segun ellos, poco conocidas de nosotros.

—Parece seguro, pues así lo dicen de Cádiz, que ha sido confirmada por la Santa Sede Apostólica el nombramiento que S. M. la Reina (Q. D. G.) se dignó hacer en la persona del Ilmo. Sr. Dr. D. Juan José Arboli, Obispo de Guadix, para la mitra de esta diócesis.

—El *Diario Español* de hoy anuncia que han sido aprobadas las cuentas del Teatro Real.

ULTIMAS NOTICIAS.

El general O'Donnell salió ayer como los generales Concha é Infante á cumplir las órdenes del gobierno.—Al general Armero, detenido en Madrid por ocurrencias de familia, se le ha dado permiso para permanecer en la corte hasta que aquellas varien.

—Hasta anoche puede asegurarse que todavía no habia hecho el señor Córdoba la dimision que han anunciado algunos periódicos.

—Se nos asegura que no es cierto lo que se ha dicho sobre que Madrid va á ser dividido en cuatro cuarteles que se encargarán á otros tantos generales.

—Hoy se ha verificado la gran parada que se habia anunciado, para que la presenciara S. A. R. el duque de Parma. Todas las tropas de la guarnicion han formado en el Prado, donde han hecho diferentes evoluciones que ha presenciado S. A. muy complacido. A las dos han desfilado todos los cuerpos por la calle de Alcalá, presenciando este acto el duque frente á la Inspeccion de Milicias, acompañado del capitán general de Madrid y el Estado Mayor. S. A. vestia de gran uniforme y llamaba la atención de la inmensa concurrencia que se agolpaba en las avenidas del Prado por su continente marcial y su fisonomía risueña y simpática. Hasta la hermosura del día, templado y claro como los de primavera, ha contribuido á realzar este nuevo obsequio tributado al ilustre príncipe á la vez extranjero y español.

—Los periódicos, unos dicen que vá á ser nombrado el general Villacampa presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y otros se inclinan á que se dará este cargo al Conde Clonard. Pero los mejores informes están porque la Presidencia, si es que mutacion hay, se dará al general Villacampa, y al Conde de Clonard la vice-presidencia.

—No sabemos que hasta ahora haya sido designado el nuevo gobernador civil de Madrid.

—El *Mensajero* de esta tarde hace votos porque la leccion elocuente que están recibiendo hoy las oposiciones, les sirva de aviso saludable para lo sucesivo.

—La *Epoca* dice que se ha dado orden al general Prim para que permanezca en Paris al volver de Oriente, pero esta noticia está en contradicción con las que hoy llegan de Barcelona, donde han entrado los equipajes del General y hasta las armas y un caballo árabe, de los que le ha regalado el Sultan. Sin embargo hasta mañana no sabremos, por lo avanzado de la hora en que escribimos, lo que haya de cierto.

—El *Oriente* de esta tarde dice que hoy mismo sale de Madrid el general Armero; que el Sr. Zaragoza ha dejado el gobierno civil por cuestiones de delicadeza personal, y que la dimisión del Sr. Marqués de Gerona se atribuye á no estar conforme con sus compañeros sobre el modo de llevar á término algunas medidas de gobierno que sin embargo aceptaba en el fondo.

—En el mismo periódico el *Oriente* se anuncia que son cosas decididas por el gobierno la supresión de los Consejos provinciales y del Consejo Real, creación de un Consejo de Estado y el aumento de atribuciones á las Diputaciones de provincia, la abolición de los pasaportes, el pago por el Estado del servicio de bagajes, la reforma de la contribucion de consumos y de puertas, la libertad del tabaco y la rebaja en el precio de la sal, por separado de la disposicion que trae la *Gaceta* de enero. (C. P.)

Paris 18 de enero.—(Por el telégrafo eléctrico.)—El 3 p. c. al contado á 71 fr. 10 c. en baja de 90 c. El 4 1/2 p. c. á 99 fr. 50 c., en baja de 20 c. Fondos españoles: 3 p. c. interior 38 1/2, cupones 39 5/8, diferido 20 5/8.

Londres 16 de enero.—Fondos españoles: 3 p. c. al contado 42 3/4, diferido 20 5/8, bonos del comité 4 3/8, deuda pasiva 4 3/4.

Paris 17 de enero.

Leemos en la *Patria*: «Varios periódicos alemanes afirman que el hecho de la entrada de las escuadras en el mar Negro ha modificado las disposiciones de la Prusia y el Austria. Los informes mas exactos de Viena y de Berlin contradicen formalmente esta asercion, pues que la neutralidad de estas dos potencias toma cada dia mas consistencia.

La *Gaceta de Breslau* del 14 de enero afirma, refiriéndose á una correspondencia de Odessa del 29 de diciembre, que se sabia de una manera positiva la intencion del Emperador de Rusia de no aceptar las últimas proposiciones.

Una correspondencia particular de Bucharest del 9 asegura que el general Gortschakoff ha recibido la orden formal de tomar las oportunas disposiciones para efectuar el paso del Danubio. Se le anuncia ademas la próxima llegada de los refuerzos que ha pedido.

Los periódicos ingleses de anoche confirman su primer parte en que se anunciaba que los rusos se habian retirado definitivamente hácia Craiova el 9 á mediodía despues de un combate sangriento. En él llevaron la ventaja definitiva los turcos, quienes continuan fortificándose en Kalafat y en Citate.

Una correspondencia particular de Constantinopla del 2 anuncia que una division de tres buques de guerra rusos se habia acercado á Trebisonda el 31 de diciembre por la mañana para hacer un reconocimiento, y que otros dos buques habian bordeado la vispera á lo largo de Soukoum-Kalé.—Estos hechos de que el gran almirante turco tenia conocimiento prueban que, sin las últimas decisiones adoptadas en Constantinopla y á no mediar la incesante vigilancia que se ejerce actualmente á lo largo de la costa, el almirante ruso tenia intencion de hacer algun amago contra Trebisonda.»

—El *Morning Chronicle* publica en su número del 16 de enero un parte telegráfico, fechado en Constantinopla el 5, en que anuncia las modificaciones siguientes que el 30 de diciembre hizo la Puerta á la Nota de las cuatro potencias:

1.^a En lugar de la evacuacion de los principados tan pronto como sea posible, deberá leerse: «En los quince ó veinte dias despues de la aceptacion por parte de la Rusia.»

2.^a La renovacion de los tratados tendrá lugar refiriéndose especialmente á la integridad y á la independendencia de la Turquía.

3.^a La Puerta mejorará su sistema administrativo por sí y espontáneamente.

—Escriben de Belgrado con fecha 9 de enero á la *Presse de Viena*: «Se asegura que el príncipe Alejandro no promulgará los firmanes del Gran Señor que suprimen el protectorado del Emperador de Rusia, pero desde su regreso el príncipe ha hecho advertir á las autoridades de los distritos que se abstengan de todo acto de hostilidad contra los turcos. Los contraventores serán castigados. Continúan los armamentos y las autoridades turcas hacen constantes esfuerzos para determinar al príncipe á pronunciarse en favor del Sultan.»

China.—Los periódicos ingleses han recibido correspondencias de este país, fechadas en Hong-Kong el 27 de noviembre. En ellas se cuenta que la toma de Amoy por los imperiales ha sido acompañada de actos de la mayor atrocidad. Los mandarines han hecho ejecutar á mas de 1,000 habitantes, cuyo mayor número solo habian tomado parte en la insurreccion forzados por las circunstancias. Muchos de ellos han sido descuartizados. Las aldeas vecinas han sufrido la misma suerte, hasta el punto de quedar completamente desiertas muchas habitaciones.—Estas atrocidades han sido cometidas con el único objeto de aterrar el país sobre las consecuencias de las defecciones y para que se vea el poder de la dinastía reinante. La mayor parte de las correspondencias son sin embargo de parecer de que el trono no tardará en cambiar de dueño. Faltan noticias positivas sobre lo que pasa en el interior del país; circulaba no obstante el rumor de que la insurreccion marchaba ventajosamente hácia Pekin; decíase igualmente que el Emperador habia huido, pero parecia que estos rumores eran prematuros.—Por todas partes donde se han sabido las atrocidades cometidas en Amoy produjeron una consternacion general y la mas profunda indignacion. Es evidente, segun los periódicos ingleses, que aumentan diariamente los defectos á la dinastía actual.

Montpeller 20 de enero.

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Paris 18 de enero.

«El *Monitor* contiene un decreto que hace estensivo á las expediciones de artículos alimenticios que se efectuen en un mismo mar, las facultades concedidas por el decreto de 12 de octubre de 1853.

—La *Patria* ha recibido una carta de Viena, en que se anuncia que circulaba en esta capital la noticia de que el conde Buol iba á salir para Varsovia, encargado de una mision particular.

—Escriben de Bucharest con fecha 9 de enero que el general Gortschakoff ha recibido del Emperador la órden formal de pasar el Danubio el dia siguiente al de la entrada de las escuadras inglesa y francesa en el mar Negro. Se asegura que dos corbetas, una austriaca y otra prusiana han entrado igualmente en el mar Negro.

—La opinion general en Paris es aun de que el Czar rechazará las últimas proposiciones de las potencias.

—Consolidados, á 92 3/4, en baja de 1/4.»

Paris 19 de enero.

«El *Monitor* contiene un decreto que prorroga hasta 31 de julio próximo la facultad concedida á los buques extranjeros para el trasporte de artículos alimenticios á Argel.

—El *Constitucional* y el *Pais* publican una carta de la duquesa de Orleans en que rechaza la fusion á nombre de sus hijos.

—La *Patria* publica una correspondencia de las riberas del mar Negro, en la cual se anuncia que los rusos adoptaban medidas estratégicas para la defensa de sus costas. En todo el litoral ruso reinaba el mayor terror.

—El *Morning Chronicle* publica un parte de S. Petersburgo, en el que se participa que existen todos los síntomas preliminares de una ruptura con la Francia y la Inglaterra, y se considera como un hecho próximo el llamamiento de los embajadores rusos en dichas naciones.

—La *Independencia belga* publica esta mañana un parte de San Petersburgo, en que se presenta como negativa la contestacion del Czar á las últimas proposiciones.»

—Se lee en la revista política de la *Independencia belga* que el rumor que circuló hace tres dias en la Bolsa de Viena de que el Emperador Francisco José iba á salir para San Petersburgo, si bien inexacto, no carece completamente de fundamento. El Emperador no cuenta ir á San Petersburgo, pero sí enviar á un archiduque, miembro de la familia imperial, lo cual se atribuye á que el estado de salud del conde de Esterhazy, nombrado recientemente embajador de Austria cerca de la corte de San Petersburgo, no le permite ir á ocupar inmediatamente su puesto, y el Austria no puede en las actuales circunstancias, dejar de estar representada en dicha corte. Se ignora cual es el archiduque designado para esta mision, ni cual será el carácter exacto de la que se le confie.

E. R.—MAGIN CORNET.

IMPRESA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERIA, NÚM. 22.